

cbey



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 -2018  
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Ecatepec de Morelos a 1 de Diciembre del 2017.  
Oficio: DDMyMA/916/2017

**LIC. FERNANDO CABALLERO NUÑEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**PRESENTE**

En referencia al oficio CI/UT/01086/2017, en el cual se solicita se atienda la solicitud de información con folio 02052/INFOEM/IP/RR/2017, respecto a dar información de los programas en materia ecológica y protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente, dirigidos a los habitantes de Ecatepec de Morelos, así como difusión, fechas y sedes del periodo comprendido del 21 de agosto del año 2016 al 21 de agosto del 2017, por lo que la información se anexa de manera electrónica y por este medio.

Agradeciendo la atención y sin otro particular quedo de Usted.

**RESPECTUOSAMENTE**  
  
H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS  
El valor está en su gente  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MEDIO AMBIENTE

**LIC. VÍCTOR MANUEL CASIO URIBE**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MEDIO AMBIENTE**

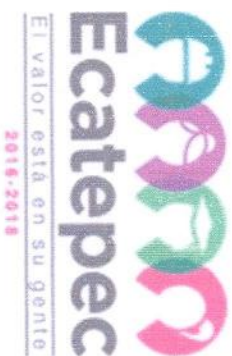
RECIBIDO  
COMUNIDAD DE TRANSPARENCIA  
7.977  
10.01.2017  
Se anexa copia  
DIANA



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 -2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones  
Mexicana y Mexiquense de 1917"



**PROGRAMAS EN MATERIA ECOLOGICA Y PROTECCION, MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE  
DE 21 DE AGOSTO 2016 AL 21 DE AGOSTO 2017**

NOMBRE	PROGRAMA	SEDES DEL PERIODO	DIFUSION	FECHA	TOTAL
REFORESTACION	ECATEPEC	AVENIDAS, CAMELLONES, ESCUELAS.	OFICIOS	21 DE AGOSTO 2016 A 21 DE AGOSTO 2017	26,036.00 ARBOLES
PLATICAS ECOLOGICAS	LAS TRES RS	ESCUELAS	OFICIOS	21 DE AGOSTO 2016 A 21 DE AGOSTO 2017	58 ESCUELAS
EVENTOS AMBIENTALES	1.-SUSTITUCION DE EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA RECOLECCION DE BASURA Y/O FIERRO VIEJO POR VEHICULOS MOTORIZADOS 2.-RECICLA CON CAUSA EN ECATEPEC 3.-9NO FESTIVAL MUNDIAL DE ALAS METROPOLITANAS 4.- PROGRAMA DE ADOPCION DE MASCOTAS	TEATRO AL AIRE LIBRE DE ECATEPEC  SAN ISIDRO ATLAUTENCO PARQUE ECOLOGICO EHECATL PARQUE ECOLOGICO EHECATL	VOLANTES ESTRUCTURA  VOLANTES ESTRUCTURA	NOVIEMBRE 2017  26 DE NOVIEMBRE 2017 23 DE OCTUBRE 2016 10 DICIEMBRE 2016	4  EVENTOS
PROGRAMAS DE REGULARIZACION AMBIENTALES (PERMISOS EMPRESAS).	CONSTANCIAS AMBIENTALES			21 DE AGOSTO 2016 A 21 DE AGOSTO 2017	1,390.00.

DESARROLLO METROPOLITANO	1.- 2DO FORO REGIONAL METROPOLITANO	ISSEMYM ECATEPEC	RADIO, OFICIOS, ABC, NOTICIA	28 NOVIEMBRE	EVENTOS 3
	2.- 1ER FORO REGIONAL METROPOLITANO CON ATENCION A ENFERMEDADES TRASMITIDAS (CHIKUNGUNYA, DENGUE, ZIKA)	ISSEMYM ECATEPEC		17 OCTUBRE 2016	
	3.- 2DO FORO REGIONAL METROPOLITANO DE INFECCIONES EN GRUPO DE BAJOS RECURSOS.	AUDITORIO DE LOS 9 PUEBLOS		07 DICIEMBRE 2016	

eber



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016-2018  
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Ecatepec de Morelos, Estado de México a, 27 de Noviembre de 2017  
Oficio número: DI/SJ/7227/2017

**LIC. FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, en relación a su oficio CI/UT/1079/2017, donde solicita se atienda la Resolución dictaminada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México con número de folio 02052/INFOEM/IP/RR/2017, que a continuación se describe:

*"Me permito solicitarle la siguiente información: 1.- El documento o documentos donde se advierte el total, la marca y el modelo de las unidades para recolección y traslado de residuos sólidos del Municipio de Ecatepec de Morelos; actualizado al 21 de Agosto del 2017 o el ultimo generado en términos de los dispuesto por la normatividad aplicable. 2.- Los programas en materia ecológica y protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente, dirigidos a los habitantes de Ecatepec de Morelos, así como la forma de difusión, fechas y sedes, del periodo comprendido del 21 de Agosto del 2016 al 21 de agosto del 2017 3.- El documento o documentos donde conste el presupuesto para la recolección y traslado de residuos sólidos para el ejercicio fiscal 2017. 4.- Las concesiones para la recolección y traslado de residuos sólidos otorgados del 21 de Agosto de 2016 al 21 de Agosto de 2017." sic.*

A efecto de dar cumplimiento la solicitud descrita, informo a Usted lo siguiente:

- 1.- El Municipio de Ecatepec brinda el servicio de recolección únicamente en dependencias públicas, centros de culto, casas de beneficencia y asistencia social e instituciones de educación pública, para lo cual cuenta con 41 equipos, entre las cuales se encuentran unidades de arrastre, camioneta de redilas, compactadores, mini compactadores, tracto camiones, camiones tubulares y volteos, de las marcas Ford, Internacional, Chevrolet y Sterling, con modelos de 1980 a 2016. El área que cuenta con los documentos donde se encuentra la información detallada de cada vehículo es la Subdirección de Control y Mantenimiento Vehicular dependiente de la Tesorería Municipal.
- 2.- Los programas en materia Ecológica son competencia de la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente.
- 3- Todo lo relacionado en materia de ingresos y egresos obra en archivos de la Tesorería Municipal, y
- 4.- En la presente administración no se han otorgado concesiones ni permisos a recolectores particulares.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.



**ING. DANIEL ARREOLA ALVAREZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA.**

DAV/FLP/emi





H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 -2018  
"2017. Año del Centenario de las Constituciones  
Mexicana y Mexiquense de 1917"



Ecatepec de Morelos, a 29 de noviembre de 2017.  
SSP/CC/1989/2017.

**ANEXO 1.-RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 02052/INFOEM/IP/RR/2017**

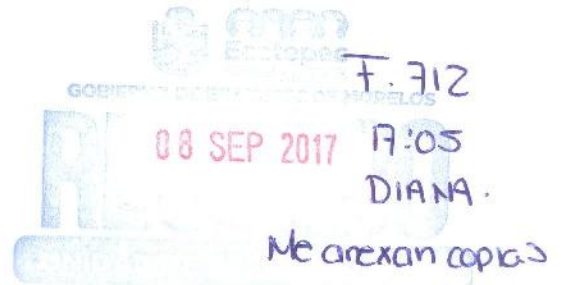
CONS.	ECO.	MARCA	TIPO	MODELO
1	25	FORD	TUBULAR	1977
2	29	DINA	VOLTEO	1991
3	77	FORD	COMPACTADOR	1980
4	81	FORD	ARRASTRE	1989
5	86	DINA	VOLTEO	1994
6	96	DINA	VOLTEO	1991
7	0120	INTERNATIONAL	VOLTEO	2001
8	0131	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
9	0135	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
10	0136	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
11	0137	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
12	0140	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
13	0142	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
14	0144	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
15	0146	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
16	0147	STERLING	CAMION COMPACTADOR	2001
17	1163	FORD	MINI COMPACTADOR	2004
18	1165	FORD	MINI COMPACTADOR	2004
19	1175	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2004
20	1178	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2004
21	1529	CHEVROLET	REDILAS	2005
22	2511	FORD	REDILAS	2011
23	2523	FORD	MINI COMPACTADOR	2010
24	2524	FORD	MINI COMPACTADOR	2010
25	2703	INTERNATIONAL	TRACTO CAMIÓN	2013
26	2704	INTERNATIONAL	TRACTO CAMIÓN	2013
27	2864	INTERNATIONAL	VOLTEO	2012
28	2865	INTERNATIONAL	VOLTEO	2012
29	2944	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2008
30	2945	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2004
31	2946	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2003
32	2947	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR	2003
33	2951	INTERNATIONAL	VOLTEO	2004
34	2952	INTERNATIONAL	VOLTEO	2007
35	2953	INTERNATIONAL	VOLTEO	2007
36	3072	CHEVROLET	REDILAS	2016
37	3073	CHEVROLET	REDILAS	2016
38	3075	CHEVROLET	REDILAS	2016
39	3082	CHEVROLET	PICKUP	2016
40	3103	CHEVROLET	REDILAS	2016
41	3104	CHEVROLET	REDILAS	2016

*Marcelo*

Eber

Ecatepec de Morelos, Estado de México a, 08 de Septiembre de 2017  
Oficio número: DI/SJ/4995/2017

LIC. FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en relación al oficio emitido por Usted que a continuación se describe:

CI/UT/00847/17, a través del cual pide se atienda la petición con número de Folio 00354/ECATEPEC/IP/2017, que a la letra dice: "La información en general no está debidamente fundada y motivada. Con atención especial a la respuesta al punto número 3 de la solicitud de información, la cual menciona "... no es posible brindar esa información debido a que vulnera el derecho de protección de datos personales del particular, con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados". En este sentido, ¿Cuál es el fundamento legal por el cual se niega la información requerida?, es decir, el nombre de las personas físicas que auxilian en la realización de recolección domiciliar de residuos sólidos ¿ Está considerado como sensible, protegido, reservado o confidencial y por qué en cualquiera de los supuestos?"

Al respecto, con relación a la solicitud de información anteriormente descrita, remito a Usted copia simple del Memorandum SSP/CC/508/17, suscrito por el C. Leandro Maldonado Ramírez, Subdirector de Servicios Públicos, en el cual se informa que durante la presente administración no se ha autorizado ni concedido ningún permiso para recolectores voluntarios, estando en proceso la regularización de los mismos.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.





H. AYUNTAMIENTO DE  
CATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 -2018  
"2017. Año del Centenario de las Constituciones  
Mexicana y Mexiquense de 1917"



Ecatepec de Morelos, a 07 de septiembre de 2017.  
Memorándum: SSP/CC/508/17.

**ING.DANIEL ARREOLA ÁLVAREZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
P R E S E N T E:**

En atención al folio 2172 de Control de Gestión Interna, generado en la Dirección a su cargo, mediante el cual remite copia fotostática del oficio CI/UT/00847/17, signado por el Lic. Fernando Caballero Núñez, Titular de la Unidad de Transparencia, quien requiere atender la Solicitud de Información con número de folio 00354/2017, ingresada a través de Oficialía de Partes de la Unidad de Transparencia Municipal, misma que a la letra dice:

*"La información en general no es solicitud de información, la cual menciona: "... no es posible brindar esa información debido a que vulnera el derecho de protección de datos personales del particular, con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados". En este sentido, ¿Cuál es el fundamento legal por el cual se niega la información requerida?, es decir, el nombre de las personas físicas que auxilian en la realización de recolección domiciliaria de residuos sólidos ¿Esta Considerado como sensible, protegido, reservado o confidencial y porqué en cualquiera de los supuestos?"*

Al respecto remito a Usted, copia fotostática del memorándum CRS/0376/2017, emitido por el C. Marco Antonio Girón Valencia, Coordinador de Residuos Sólidos, quien informa que durante la presente administración no se ha autorizado ni concedido ningún permiso para recolectores voluntarios, estando en proceso la regularización de los mismos.

Sin más por el momento y en espera de dar cumplimiento a lo solicitado, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
H. AYUNTAMIENTO DE  
CATEPEC DE MORELOS  
**C. LEANDRO MALDONADO RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

c.c.p. Archivo/ Minutario.  
LMR/tibm



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 -2018  
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 septiembre de 2017  
CRS/0376/2017

**MEMORÁNDUM**

**C. LEANDRO MALDONADO RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
PRESENTE**

En atención al folio 2172 generado por la Dirección de Infraestructura por medio del cual remiten oficio referencia CI/UT/00847/17 suscrito por el Lic. Fernando Caballero Núñez, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual hace llegar una solicitud de información que a la letra dice:

*"La información en general no está debidamente fundada y motivada. Con atención especial a la respuesta al punto N° 3 de la solicitud de información, la cual menciona: "...no es posible brindar esa información debido a que vulnera el derecho de protección de datos personales del particular, con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados". En este sentido ¿Cuál es el fundamento legal por el cual se niega la información requerida?, es decir; el nombre de las personas físicas que auxilian en la realización de recolección domiciliaria de residuos sólidos ¿Está considerado como sensible, protegido, reservado o confidencial y por qué en cualquiera de los supuestos?"*

Al respecto le indico que:

Durante la presente administración no se ha autorizado ni concedido ningún permiso para recolectores voluntarios, estando en proceso la regularización de los mismos.

Sin más por el momento aprovecho para hacer llegar a usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

*Cocoy*  
*F-1151*  
*19:00*  
**07 SEP 2017**

*Marco Antonio Girón Valencia*  
**C. MARCO ANTONIO GIRÓN VALENCIA  
COORDINADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



21209A000/DGOIA/OF 1444/2017

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de junio de 2017.

**LIC. INDALECIO RÍOS VELAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE:**

**Atención:**

**Lic. Víctor Manuel Casio Uribe**

Director de Desarrollo Metropolitano y  
Medio Ambiente

En el marco del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, así como del seguimiento a la Fase de Ejecución del mismo y con base en la legislación ambiental en materia de ordenamiento ecológico, Art. 109, fracción V del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, me permito comentar a usted que se han recibido los Informes Trimestrales de Ejecución del Programa referido, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2017, de parte de la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del municipio, por lo cual extiendo un amplio reconocimiento a la labor realizada por las áreas de la Administración Municipal referida, para el desarrollo de la Fase de Ejecución del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

Para su conocimiento le informo que las acciones que se implementaron, se determinaron tomando los Lineamientos y Estrategias Ambientales, y los Criterios de Regulación Ecológica que se establecieron en el Modelo de Ordenamiento Ecológico y fueron las siguientes:

Por parte de la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente

- Se realizó el registro de las actividades industriales para corroborar que las fuentes de emisiones contaminantes se encuentran dentro de los parámetros establecidos por las Normas Oficiales aplicables en materia ambiental.
- Se efectuó la emisión de Licencias de Funcionamiento y/o Registros de Generador de Emisiones Contaminantes.

Por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano

- Se llevó a cabo la introducción en los documentos municipales que se listan, los requerimientos de incorporación de la variable ambiental:

1. Licencias de Uso de Suelos
2. Licencias de Construcción.



**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

Página 1 de 2



21209A000/DGOIA/OF 1444/2017

**"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

A continuación se enlistan las observaciones emitidas y que tienen como objetivo mejorar el manejo y la ejecución del programa de ordenamiento ecológico antes mencionado:

- Los informes presentados atendieron a las Unidades de Gestión Ambiental: 5 Comercial, 6 Corredor Urbano, 9 Habitacional, 10 Industrial y 13 Mixto, que incluye a las Subzonas y comunidades, en total 5 de las 15 que se establecieron en el Modelo de Ordenamiento Ecológico.
- Se observó que para definir en general las actividades realizadas por ambas Direcciones tomaron en cuenta al Lineamiento para la Unidad de Gestión Ambiental "Habitacional", que a la letra dice: "Incorporar la variable ambiental para inducir el desarrollo urbano sustentable". Sin embargo, si bien este Lineamiento integra uno de los objetivos del Programa de Ordenamiento Ecológico que es buscar la sustentabilidad en todos los proyectos que se desarrollen en el municipio, he de sugerirle a la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Medio Ambiente, que cada actividad que desee realizar, debe sustentarse primero con el Lineamiento que le corresponda y que sea congruente con la Estrategia o Criterio que se derive de él, para que sean aplicados debidamente. Cabe mencionar que las Estrategias referidas en el informe, si correspondieron a las acciones realizadas.
- Se recomienda que previo a definir las actividades a realizar en sus programas de trabajo, se consulte el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, México.
- Se sugiere continuar con la ejecución del Programa como hasta ahora; sin embargo, se debe considerar la implementación de acciones para atender otras unidades de gestión ambiental y por lo tanto, otros problemas prioritarios y de otros sectores que se encuentran en el municipio.
- Finalmente, he de solicitarle muy atentamente el envío del Informe Trimestral de Ejecución correspondiente a los meses de abril a junio del presente.

Agradeciendo nuevamente su interés y cooperación en la Ejecución de su Programa de Ordenamiento Ecológico, esperamos continuar trabajando coordinadamente y sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SALVADOR DÍAZ VANEGAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO**  
**E IMPACTO AMBIENTAL**



C.c.p. Ing. Miguel Galicia Sánchez.- Director de Ordenamiento Ecológico.- Presente.  
Ing. Everardo Mendoza Vidals.- Jefe del Departamento de Ordenamiento Regional.- Presente.  
Archivo.  
SDV/MGS/EMV/LETP

*[Handwritten signature]*

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense 1917"



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 05 de Septiembre de 2017.

CI/UT/00847/17

**ING. DANIEL ARREOLA ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 16, 52, 53, 137, 151, 152, 158, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 169 y 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de atender la **Solicitud de Información** con número de folio **00354/2017**, ingresada a través de Oficialía de Partes de esta Unidad de Transparencia Municipal, misma que a la letra dice:

*"La información en general no está debidamente fundada y motivada. Con atención especial a la respuesta al punto No. 3 de la solicitud de información, la cual menciona: "... no es posible brindar esa información debido a que vulnera el derecho de protección de datos personales del particular, con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados". En este sentido, ¿Cuál es el fundamento legal por el cual se niega la información requerida?, es decir; el nombre de las personas físicas que auxilian en la realización de recolección domiciliaria de residuos sólidos ¿Está considerado como sensible, protegido, reservado o confidencial y por qué en cualquiera de los supuestos?"*

No omito mencionar que de conformidad con el artículo 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito respetuosamente la entrega de la información en un término no mayor a **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente (en formato electrónico e impreso).

Agradeciendo anticipadamente su apoyo, le pido respuesta a la solicitud según corresponda a su área, sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO CABALLERO NUÑEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

FCN/erg



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS





H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2017 AÑOS DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES  
MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 22 de Noviembre de 2017.

OFICIO: CI/UT/01079/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

**ING. DANIEL ARREOLA ALVAREZ,  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA.**

**PRESENTE.**

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios "Me permito solicitarle la siguiente información: 1.- El documento o documentos donde se advierte el total, la marca y el modelo de las unidades para recolección y traslado de residuos sólidos del Municipio de Ecatepec de Morelos; actualizado al 21 de Agosto del 2017 o el ultimo generado en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable. 2.- Los programas en materia ecológica y protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente, dirigidos a los habitantes de Ecatepec de Morelos, así como la forma de difusión, fechas y sedes, del periodo comprendido del 21 de Agosto del 2016 al 21 de agosto del 2017 3.- El documento o documentos donde conste el presupuesto para la recolección y traslado de residuos sólidos para el ejercicio fiscal 2017. 4.- Las concesiones para la recolección y traslado de residuos sólidos otorgados del 21 de Agosto de 2016 al 21 de Agosto de 2017.

Lo anterior en atención al Recurso de Revisión 02052/INFOEM/IP/RR/2017, en virtud de ser indispensable para la Unidad de Transparencia Municipal ya que dicha información es solicitada mediante el sistema SAIMEX, así mismo se le otorga un término de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento para que tenga a bien dar contestación a lo solicitado.

Agradeciendo anticipadamente su apoyo, le reitero mis atentas y distinguidas consideraciones.

**Agradeciendo anticipadamente su apoyo, le pido de respuesta de respuesta a la Solicitud según corresponda a su área, sin más por el momento quedo de Usted.**

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CABALLERO NUÑEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C.c.p Lic. Silvia Mendoza Juárez  
Fcn/erg



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS

2895  
22 NOV 2017  
Julia 14:47 hrs  
**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2009-2012



Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

# GACETA MUNICIPAL

No. 09 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

RESERVA No. 01238/09

29 DE MAYO DE 2011

INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, II, XXIII, XXIV, XXV, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 BIS 4, 20 BIS 5 Y 23 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 6º DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO; 2.2 FRACCIÓN XII, 2.7 FRACCIÓN V, 2.9 FRACCIONES II Y XXXI, 2.40, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, 2.54 Y 2.61 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIONES XVIII, XIX, XXVI Y XXVII Y 79 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 1º EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO**

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 20 BIS 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente cita que los programas de ordenamiento ecológico local tienen por objeto: a) regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y b) establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Que el Artículo 20 BIS 5 de la citada Ley establece que las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes de desarrollo urbano que resulten aplicables.

Que en el mismo instrumento legal, el artículo 23 refiere que, para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda considerará los siguientes criterios: a) en la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; b) se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos y, c) la política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población.

Que el municipio de Ecatepec de Morelos es uno de los 59 municipios del Estado de México que conforman la Zona Metropolitana del Valle de México, la cual es considerada como la novena más poblada del mundo y la más poblada de América, ya que se concentran en ella poco más de 20 millones de habitantes.

Que en 1998 se elaboró el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, con la colaboración de la SEDESOL y los gobiernos del Distrito Federal y el Estado de México. Su objetivo general consistió en contar con un instrumento claro de alcance general, que permita comprometer a las entidades involucradas en el desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México, en torno a una estrategia de ordenación territorial única para el poblamiento y que sirva de marco al cual habrán de ajustarse los programas y acciones, tanto del sector público como del social y privado en cuanto a sus manifestaciones territoriales.

Que, en materia ambiental, la atención de asuntos metropolitanos derivados del programa antes referido, propuso formular el ordenamiento ecológico territorial de la zona conurbada y su área de influencia ecológica y, promover la congruencia entre éste y los ordenamientos ecológicos territoriales locales.

Que el Municipio de Ecatepec de Morelos, es el más poblado de toda la República Mexicana con 1'656,107 habitantes. Cuenta con una superficie de 18,690 Has. De acuerdo a su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, el 72% de su territorio corresponde a zonas urbanas o urbanizables; el 9% son zonas en conflicto por límites y el 19% son áreas no urbanizables.

Que el uso de suelo actual de Ecatepec de Morelos, se distribuye como sigue:

USO ACTUAL DEL SUELO		
Uso de suelo	Héctareas	Porcentaje
Comercial	165.25	1.3
Equipamiento	844.45	6.5
Habitacional	6,277.24	48.2
Industrial	1,065.19	8.2
Baldío	1,360.06	10.4
Reserva (cerro Gordo y proción noreste de las laderas del cerro Chiconautla)	90.98	0.7
Agrícola	148.57	1.1
Área Natural Protegida (Sierra de Guadalupe)	1,879.58	14.4
Área Verde	246.70	1.9
El Caracol	825.38	6.3
Mina	60.20	0.5
Zona de Conservación del Patrimonio (Parque el Caracol)	60.95	0.5
<b>Total*</b>	<b>13,024.55</b>	<b>100.0</b>

\* La superficie total no incluye vialidades y áreas de litigio.  
Fuente: Elaboración propia con base en la información levantada en campo

FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS

Que el relieve del municipio consta de zonas accidentadas, semiplanas y planas. Las zonas accidentadas y semiplanas corresponden a la Sierra de Guadalupe, ubicada en el sureste; las zonas planas se ubican al norte y corresponden al ex lago de Texcoco, donde actualmente se concentra la mayor población.

Que el municipio de Ecatepec de Morelos comparte junto con los de Tlanepantla, Coacalco, Tultitlán y la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, el Parque Estatal Sierra de Guadalupe, con una superficie total de 5,306 hectáreas, En el decreto original se contaba con más de 6,300 has, sin embargo producto de la tala clandestina, los incendios inducidos, el sobre pastoreo y principalmente por la expansión urbana, el Parque ha perdido de manera irreversible más de mil hectáreas. El Gobierno del Estado de México, a través de la actual Secretaría del Medio Ambiente expidió el 09 de febrero de 1999, el programa de manejo de esta importante área natural protegida.

Que la economía de Ecatepec de Morelos se basa en la industria, el comercio y los servicios, siendo cada vez menor la participación de la agricultura y la ganadería.

Que Ecatepec de Morelos presenta severos problemas de deterioro de la calidad del agua, suelo, aire y biodiversidad, como consecuencia de la concentración y características de su planta industrial y de su acelerada dinámica de ocupación del suelo sobre áreas agrícolas, de preservación ecológica o no aptas para el desarrollo urbano; en este sentido, para mitigar estos impactos al ambiente, se precisa de acciones de corto, mediano y largo plazo, enmarcadas en un programa de ordenamiento ecológico local.

Que de acuerdo a la normatividad, es atribución de los Ayuntamientos formular, aprobar, expedir, evaluar y/o modificar sus Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, en este sentido, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, fue formulado en el periodo de septiembre de 2009 a noviembre de 2010.

Que en cumplimiento al Exhorto de la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 10 de marzo del 2011, referente a la invitación para que los 125 Ayuntamientos de la entidad ejecuten acciones inmediatas para iniciar o continuar con sus programas de ordenamiento ecológico municipales y, una vez incluidas las observaciones vertidas por el H. Ayuntamiento al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, el día cinco de octubre del dos mil once, en la trigésima tercera sesión ordinaria de Cabildo fue aprobado para su posterior publicación.

Que en merito de lo expuesto, expido el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO:** Se expide y publica el “**Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**”.

### **MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

La instrumentación del presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, se basa en una zonificación del territorio en unidades homogéneas llamadas unidades de gestión ambiental, que permiten la aplicación de políticas, lineamientos, estrategias, acciones y criterios de regulación ecológicos, esta zonificación se representa en un Modelo de Ordenamiento Ecológico.

#### **Unidades de gestión ambiental**

La delimitación de las UGA's se basó en: a) el uso de suelo actual de acuerdo al levantamiento realizado en campo; b) las características de relieve y pendiente y, c) los usos y destinos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, con la finalidad de facilitar la instrumentación de ambas herramientas de planeación municipal. Como resultado se definieron 15 UGA's.

Cada UGA presenta características homogéneas y está conformada por varios polígonos distribuidos en todo el territorio municipal; por otro lado, considerando el relieve del territorio, se identificaron las siguientes subzonas:

Subzona 1.- Esta subzona considera la parte baja de municipio, en donde se presenta una pendiente menor al 5%

Subzona 1.1.- Esta subzona refiere a los polígonos observados en las inmediaciones del Cerro Gordo, en ella se consideran en su mayoría pendientes de más del 5%, el resto de los polígonos con menos del 5% de pendiente que se incluyen en esta subzona son aquellos que por límites urbanos se encuentran en las laderas del Cerro Gordo.



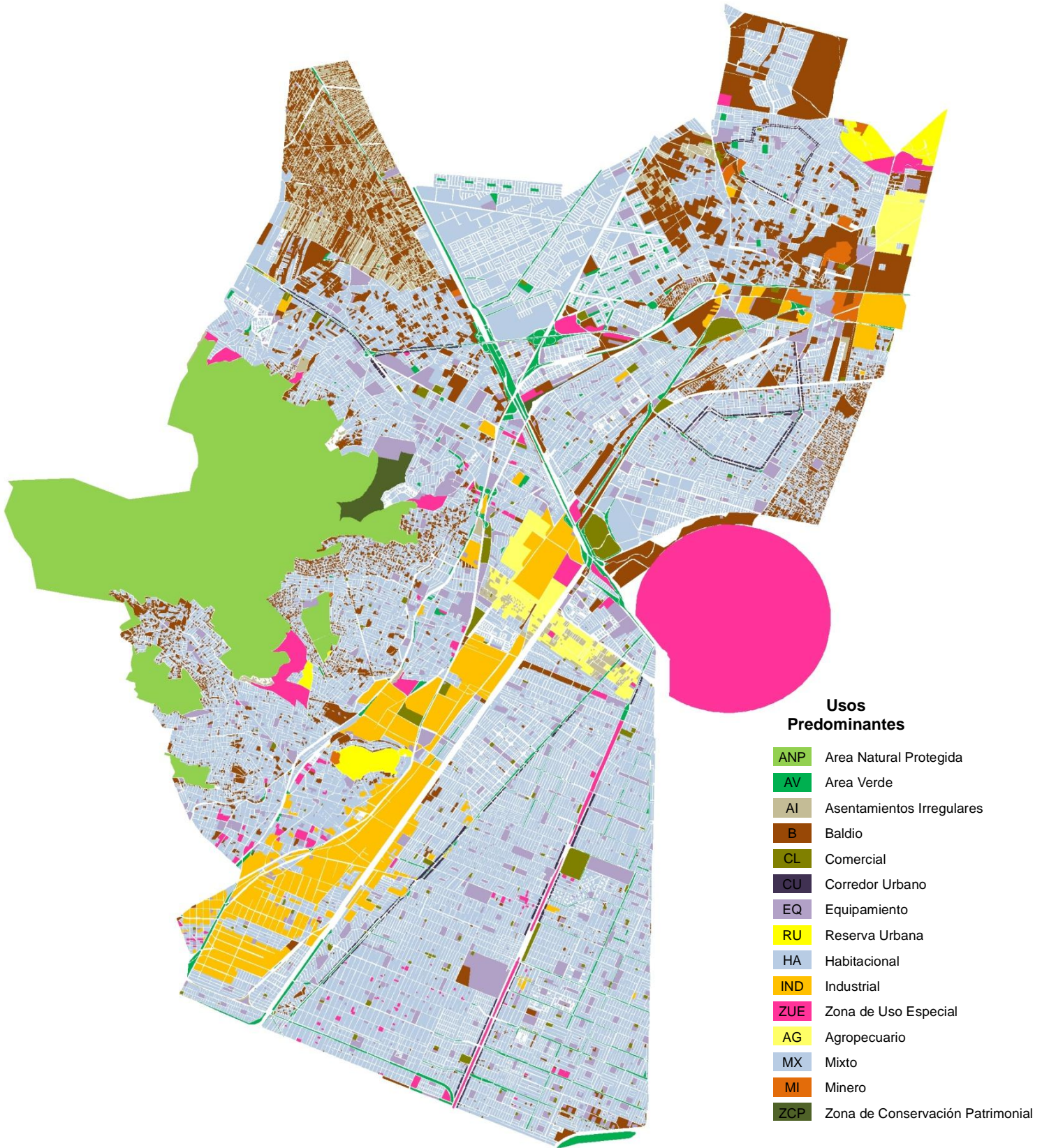
Subzona 2.- Esta subzona refiere a los polígonos observados en las inmediaciones de la Sierra de Guadalupe, tomando en cuenta los límites territoriales con los municipios de Tlalnepantla y Coacalco, ya que en estos se observa la mancha urbana, en esta subzona se consideran en su mayoría pendientes mayores al 5%, el resto de los polígonos con menos del 5% de pendiente que se incluyen en esta subzona son aquellos que por límites urbanos se encuentran en las laderas de la misma Sierra.

Subzona 3.- Esta se refiere a los polígonos observados en la parte alta de los pueblos de Chiconautla, considera en su mayoría pendientes mayores al 5%, el resto de los polígonos con menos del 5% de pendiente son aquellos que por límites urbanos se encuentran en la parte inferior de Chiconautla.

En el siguiente cuadro se presentan las 15 UGA's, el número de polígonos que las integran y las subzonas donde se ubican dichos polígonos.

<b>No. UGA</b>	<b>DESIGNACIÓN</b>	<b>NO. DE POLÍGONOS</b>	<b>SUBZONAS</b>
1	Área Natural Protegida (ANP)	11	1 y 2
2	Área Verde (AV)	604	1, 2 y 3
3	Asentamientos Irregulares (AI)	2686	1, 1.1, 2 y 3
4	Baldío (B)	6253	1, 1.1, 2 y 3
5	Comercial (CL)	231	1, 2 y 3
6	Corredor Urbano (CU)	534	1, 2 y 3
7	Equipamiento (EQ)	1474	1, 2 y 3
8	Reserva Urbana (RU)	23	1, 1.1, 2 y 3
9	Habitacional (HA)	17521	1, 1.1, 2 y 3
10	Industrial (IN)	215	1 y 1.1
11	Zona de Uso Especial (ZUE)	149	1 y 2
12	Agropecuario (AG)	63	1
13	Mixto (MX)	2231	1 y 2
14	Minero (MI)	14	1, 2 y 3
15	Zona de Conservación Patrimonial (ZCP)	2	1

# UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL



## Política ambiental

En materia de Ordenamiento Ecológico, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) prevé cuatro políticas generales que deberán asignarse a las UGA's de acuerdo a las características, físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud que presenten. Dichas políticas ofrecen un marco general para la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar. Las políticas asignadas son:

**Protección:** con esta política se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Con la finalidad de garantizar un rédito a los dueños o poseedores de los terrenos, en estas áreas se permite, con ciertas condiciones, el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

**Conservación:** esta política se aplica a aquellas áreas, elementos naturales o sitios históricos o culturales relevantes cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. Pueden presentar actualmente algún tipo de aprovechamiento, por lo que se intenta reorientar la actividad productiva a fin de hacer sustentable el uso de los recursos naturales, reduciendo la presión sobre estos.

**Restauración:** es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. De esta manera, una vez lograda la restauración es posible asignar otra política, de protección o de conservación. También la restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un futuro aprovechamiento sustentable.

**Aprovechamiento:** esta política promueve la permanencia del uso actual del suelo, bajo ciertos criterios de regulación ecológica, así como también el reordenamiento de las actividades productivas para hacerlas eficientes, socialmente útiles y sustentables.

## Descripción

Para cada UGA se describe la ubicación y algunos aspectos relevantes de los polígonos que las componen.

## Lineamiento ecológico

Se refiere a las metas a alcanzar para cada unidad de gestión ambiental, plasma el estado deseable de cada unidad de gestión ambiental.

## **Estrategia ecológica**

Para la instrumentación del Ordenamiento Ecológico es necesario diseñar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y que atiendan los conflictos ambientales identificados en cada UGA.

## **Acciones ecológicas**

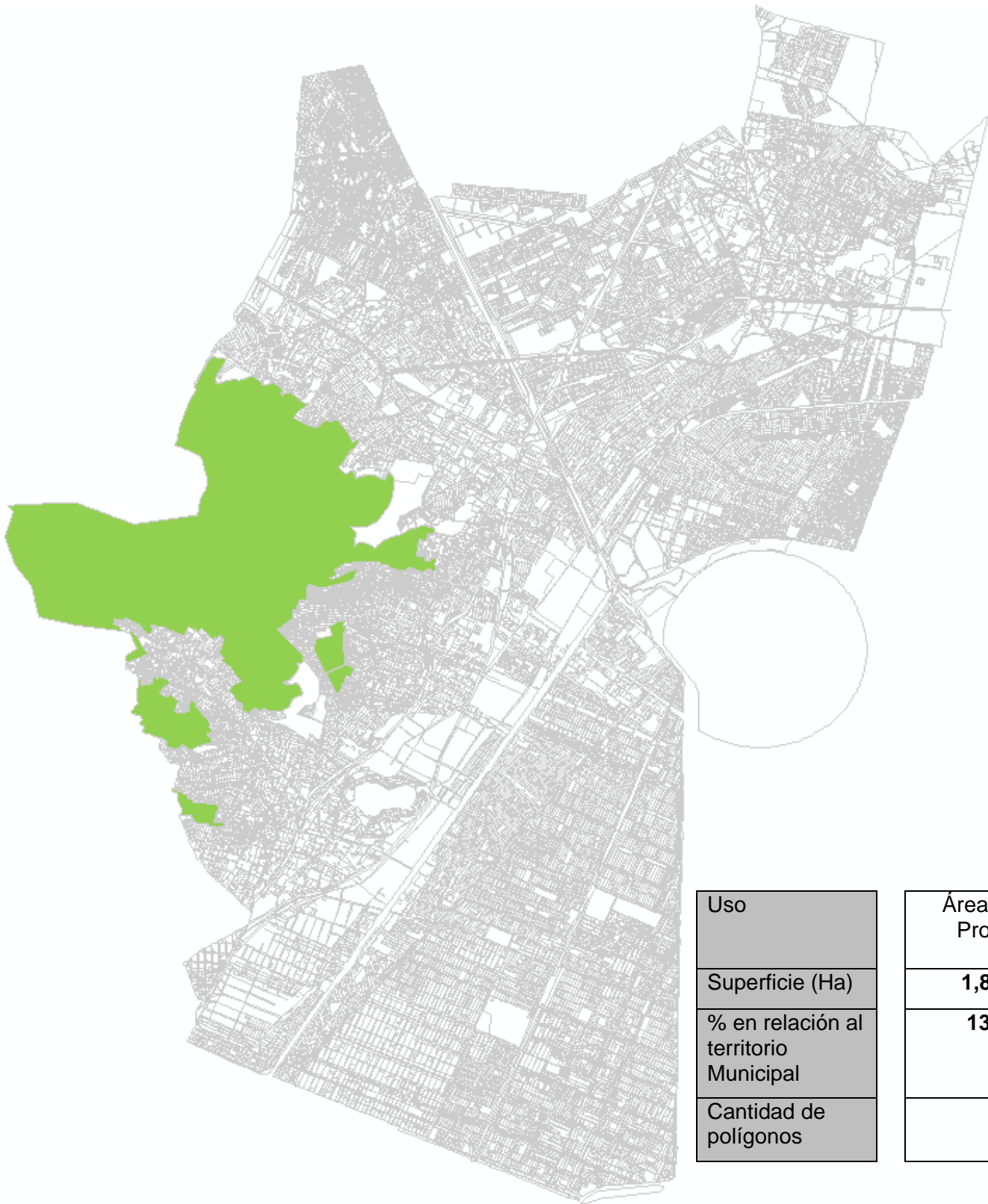
Cada estrategia ecológica cuenta con una o varias acciones puntuales, dirigidas a evitar posibles conflictos por el territorio o para proponer actividades alternativas o cambios a las actividades existentes, de manera que generen un mayor beneficio a la población y al mismo tiempo disminuyan el impacto ambiental.

## **Criterios de regulación ecológica**

Se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones por uso de suelo, con la finalidad de frenar el desequilibrio ecológico y mejorar la calidad de vida de los pobladores a través de un ambiente más sano.

A continuación se presentan los mapas y las fichas técnicas de cada unidad de gestión ambiental, derivadas del modelo de ordenamiento ecológico.

# ÁREA NATURAL PROTEGIDA



Uso	Área Natural Protegida
Superficie (Ha)	<b>1,880.45</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>13.33%</b>
Cantidad de polígonos	<b>11</b>

<b>UGA</b>	<b>1.- Área Natural Protegida (ANP)</b>	<b>Política:</b> Protección
------------	---	-----------------------------

<b>Descripción</b>	Corresponde al Parque Estatal Sierra de Guadalupe y Cerro Gordo.
--------------------	--

<b>Lineamiento ecológico</b>	Proteger la biodiversidad a través del cumplimiento del Programa de Manejo del Parque
------------------------------	---

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Establecer un control de los asentamientos humanos existentes en el área natural protegida, a fin de evitar su proliferación y asegurar de este modo, el cumplimiento de su función ambiental y social establecida en el decreto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un censo de identificación de asentamientos irregulares</li> <li>• Campaña de difusión, señalización, control y vigilancia</li> </ul>
Promover la restauración de las ANP's, teniendo como horizonte el uso potencial del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar campañas de reforestación con especies originarias de la región.</li> <li>• Promover ante el Gobierno del Estado de México, la creación de un vivero, en el que se reproduzcan las especies endémicas de la Sierra de Guadalupe.</li> </ul>
Promover el ecoturismo y proyectos de desarrollo sustentable en las áreas naturales protegidas del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la promoción de actividades propias del ecoturismo en las que se resalte la importancia de la protección a la biodiversidad existente dentro de esta área natural protegida, buscar que a través de la intervención de los gobiernos municipales colindantes con esta importante reserva ecológica y con el apoyo del Gobierno del Estado de México, se realice un proyecto de inversión a efecto de establecer un centro eco turístico en el que se puedan realizar estas actividades sin perjudicar al ambiente, respetando las características propias del entorno.</li> </ul>
Llevar a cabo un adecuado manejo forestal y de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas existentes en el municipio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de la administración local y con el apoyo y asesoría de las autoridades estatales en materia ecológica, se llevaran a cabo las acciones inherentes para la siembra de árboles y plantas endémicas de la región, esto con la firme intención de preservar las características del suelo.</li> </ul>
Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, con la finalidad de evitar el incremento de invasiones a las áreas naturales protegidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir entre la ciudadanía que habita en las inmediaciones de la Sierra de Guadalupe, principalmente aquellas que se encuentran más próximas a la cota máxima establecida para los asentamientos humanos, la importancia de la protección de esta zona.</li> <li>• Hacer de conocimiento que actualmente no se cuenta con autorización alguna para continuar con la comercialización de espacios en esta zona, así como de las consecuencias legales y administrativas para aquellos infractores.</li> <li>• Continuar con los operativos de vigilancia realizados entre las dependencias municipales y estatales.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>ANP01</b>	Cumplimiento de las estrategias y zonificaciones establecidas en el plan de manejo de cada ANP.
<b>ANP02</b>	Establecer un control efectivo del acceso y vigilancia del ANP.
<b>ANP03</b>	Control efectivo de asentamientos irregulares incipientes, reubicación de los asentamientos y restauración del emplazamiento.
<b>ANP04</b>	En particular, control de asentamientos humanos en las faldas del Cerro Gordo.
<b>ANP05</b>	Instalación de letreros de difusión y de avisos sobre la categoría de ANP.
<b>ANP06</b>	Realizar un levantamiento para detectar asentamientos irregulares situados en zonas con pendientes mayores a 25 grados o ubicados en áreas de riesgo.
<b>ANP07</b>	Reforestación con especies nativas en áreas de restauración.
<b>ANP08</b>	Realizar acciones para recuperación del suelo.
<b>ANP09</b>	Promover la construcción y operación de sistema de pozos de infiltración para fortalecer el sistema de control de avenidas.
<b>ANP10</b>	Establecer viveros para producir especies nativas.
<b>ANP11</b>	Se realizarán prácticas de reforestación con vegetación apropiada, en las márgenes de los canales de desagüe y demás corrientes de agua, así como en las zonas colindantes con las cárcavas y barrancas, con la finalidad de controlar la erosión y disminuir el azolvamiento.
<b>ANP12</b>	Los taludes en caminos deberán estabilizarse y reforestarse con especies nativas de porte bajo.
<b>ANP13</b>	Promover acciones de ecoturismo que permitan la conservación de la vegetación y fauna nativos así como el ingreso económico a las comunidades ejidales ubicadas dentro de estas zonas previo estudio de impacto ambiental.
<b>ANP14</b>	Establecer torres de observación para la prevención de incendios y desarrollar un sistema de control eficiente para evitar la recurrencia de los incendios forestales
<b>ANP15</b>	Realizar una evaluación permanente de plagas y enfermedades de los recursos forestales que contribuya a conocer de manera precisa las condiciones en las que se encuentran los dichos recursos.
<b>ANP16</b>	Crear alternativas de ecodesarrollo para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes previo estudio de impacto ambiental.
<b>ANP17</b>	No se permitirán actividades turísticas o de servicios que afecten negativamente al ambiente como es el caso de las motocicletas.
<b>ANP18</b>	Se deberán regular las actividades productivas y recreativas, con énfasis en la protección a las zonas de anidación y reproducción de fauna.
<b>ANP19</b>	Se deberán crear franjas de amortiguamiento alrededor de las ANP's con base en el plan de Manejo, y desarrollar en ellas programas de reforestación, ecoturismo y proyectos productivos.
<b>ANP20</b>	Se considerará la autosuficiencia de agua y energía, así como la responsabilidad en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
<b>ANP21</b>	En las zonas con aprovechamiento forestal, se propiciará el uso integral de los recursos a través de técnicas de ecodesarrollo que favorezcan los usos múltiples.
<b>ANP22</b>	En aprovechamientos autorizados, dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo respectivo.
<b>ANP23</b>	En caso de que existan caminos destinados a retirar el material, serán acondicionados en forma manual, evitando la eliminación de la vegetación y la utilización de suelos susceptibles a la erosión.
<b>ANP24</b>	Se prohíbe la extracción de humus, mantillo y suelo vegetal.
<b>ANP25</b>	Se deberá mantener como mínimo el 70% de la vegetación nativa y representativa de la zona.

<b>ANP26</b>	En predios con pendientes altamente susceptibles a erosión hídrica y/o eólica, es necesaria la realización de trabajos de conservación y protección del suelo, por lo que solamente se podrán realizar cortas de selección, saneamiento y aclareo, de acuerdo al Plan de Manejo.
<b>ANP27</b>	En el diseño de parques ecoturísticos dentro de Áreas Naturales Protegidas, se deberá cumplir con el estudio de impacto ambiental
<b>ANP28</b>	En las instalaciones que operen dentro de áreas naturales protegidas se prohíbe la descarga directa de sus aguas residuales a ríos, lagos y lagunas, a fin de evitar la contaminación y eutrofización de las aguas.
<b>ANP29</b>	Considerar y mantener zonas de recarga de acuíferos para la conservación de la biodiversidad.
<b>ANP30</b>	No deberán asentarse plantas de beneficio de mineral, ni presas de jales, y se restringe el uso de explosivos.
<b>ANP31</b>	Se promoverá la conservación de las zonas de reserva y refugio silvestre de aves migratorias y demás fauna.
<b>ANP32</b>	Se impulsará la delimitación física de las Áreas Naturales Protegidas con mayor presión demográfica.
<b>ANP33</b>	En los anuncios promocionales se ocupará el 60% del mismo para la información relativa al área natural; el restante 40% será ocupado por el promotor y se ajustará el diseño a la normatividad vigente.
<b>ANP34</b>	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos).
<b>ANP35</b>	Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las Áreas Naturales Protegidas del municipio deberá presentar un proyecto detallado de actividades, y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.
<b>ANP36</b>	Se limitará el libre pastoreo en zonas de reforestación.
<b>ANP37</b>	En las áreas reforestadas, solamente se permite el uso de fertilizantes de origen orgánico, por lo que queda prohibida la introducción de cualquier producto químico o tóxico dentro de estas zonas.
<b>ANP38</b>	Se limita la ampliación de la frontera agrícola y de asentamientos humanos irregulares.
<b>ANP39</b>	Para la promoción forestal en el municipio se promoverá la creación de viveros con especies forestales nativas o especies que sean convenientes para las condiciones urbanas locales.
<b>ANP40</b>	Para el caso de cortas de saneamiento, en el caso de que el material resultante de la corta se desrame y se abandone en la zona, éste será trozado en fracciones pequeñas y mezclado con el terreno para facilitar su descomposición, reduciendo así la posibilidad de incendios.
<b>ANP41</b>	Los tocones resultado de la tala no podrán ser removidos o eliminados, en especial aquellos que contengan nidos o madrigueras, independientemente del tratamiento silvícola de que se trate.
<b>ANP42</b>	Promover programas de mantenimiento de las obras de conservación de agua.
<b>ANP43</b>	Para las áreas naturales protegidas existentes, promover la elaboración o actualización de sus respectivos planes de manejo, con la participación activa de la población local.
<b>ANP44</b>	Crear programas específicos de educación ambiental dirigidos a crear conciencia del valor de los ecosistemas, de las condicionantes para su conservación, así como de su importancia ecológica; además de crear hábitos en la población local y en los visitantes que acudan mediante la sistemática aplicación de la legislación correspondiente y las sanciones respectivas a quienes no cumplan con la misma.
<b>AI02</b>	Incrementar la vigilancia en la zona limítrofe con el Área natural Protegida, para evitar la proliferación de asentamientos irregulares.
<b>AI03</b>	Conforme a la cota máxima permisible dentro del límite territorial urbano, implementar la regularización de los asentamientos irregulares dando certeza a los pobladores en sus bienes.
<b>AI04</b>	Realizar un levantamiento de las viviendas ubicadas dentro del área natural protegida de la Sierra de Guadalupe a efecto de identificar y rescatar en la medida de lo posible la mayor parte de esta área natural protegida.



# ÁREA VERDE



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Área Verde
<b>288.31335</b>
<b>2.04%</b>
<b>604</b>

<b>UGA</b>	<b>2.- Área Verde (AV)</b>	<b>Política:</b> Restauración
------------	----------------------------	-------------------------------

<b>Descripción</b>	Se trata de zonas estratégicamente ubicadas y ligadas a vialidades primarias que proveen de espacios recreativos a la población circundante, además de conformar una imagen urbana fresca al Municipio.
--------------------	---

<b>Lineamiento ecológico</b>	Restaurar las áreas verdes intraurbanas
------------------------------	---

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Realizar un rescate integral de las áreas verdes urbanas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar los espacios públicos susceptibles a mejora mediante acciones de mantenimiento, rehabilitación o construcción de áreas verdes y con la instalación de infraestructura y equipamiento para recreación y deporte.</li> <li>• Llevar a cabo la integración ciudadana a través de comités de vigilancia y control de las instalaciones, con cargos honoríficos, para aquellas personas que deseen participar en el resguardo de las áreas verdes urbanas.</li> <li>• Promover a través de dichos comités la conservación en condiciones óptimas de operación de estas áreas verdes urbanas, así la vigilancia y solicitud del mantenimiento oportuno por parte de la autoridad municipal.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>AV01</b>	Incrementar áreas verdes urbanas mediante la identificación de predios baldíos sin destino definido, promover su adquisición y revegetación.
<b>AV02</b>	Mantener las condiciones de vegetación que permitan la continuidad del proceso natural de recarga de acuíferos.
<b>AV03</b>	Promover el uso de fertilizantes e insecticidas orgánicos en las áreas verdes que eviten la contaminación al aire, agua y suelo.
<b>AV04</b>	Embellecimiento urbano de los centros de población existentes, empleando vegetación acorde con el clima y las características de Ecatepec.
<b>AV05</b>	Promover la utilización de aguas tratadas, de acuerdo con la reglamentación vigente.

# ASENTAMIENTOS IRREGULARES



<b>UGA</b>	<b>3.- Asentamientos irregulares (AI)</b>	<b>Política:</b> Aprovechamiento
------------	---	----------------------------------

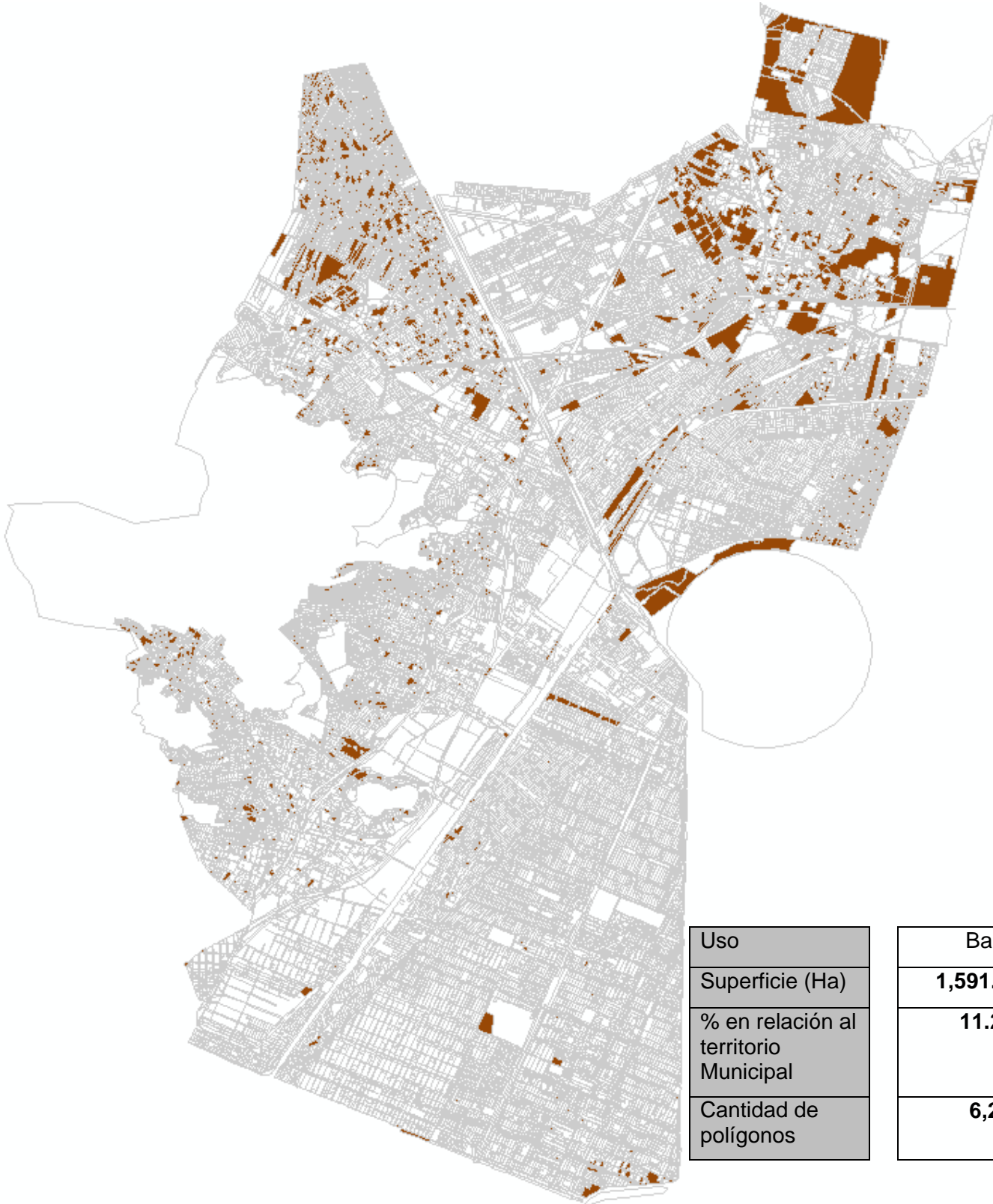
<b>Descripción</b>	El 20% de la actual zona habitacional, corresponde a asentamientos humanos irregulares, que viven en condiciones precarias. Se ubican en terrenos de ejidos y de comunidades agrarias, principalmente en áreas naturales protegidas, márgenes de barrancas, antiguo lecho del Lago de Texcoco, terrenos baldíos y zonas de riesgo como derecho de vías del tren, de autopistas, de ductos y gasoductos de PEMEX o cerca de torres de alta tensión.
--------------------	--

<b>Lineamiento ecológico</b>	Ordenar y regular los asentamientos humanos considerando la protección de áreas que proveen bienes y servicios ambientales y evitando el uso de zonas de riesgo.
------------------------------	--

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Establecer un control de los asentamientos humanos existentes en el área natural protegida, a fin de evitar su proliferación y asegurar de este modo, el cumplimiento de su función ambiental y social establecida en el decreto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un censo de identificación de asentamientos irregulares</li> <li>Campaña de difusión, señalización, control y vigilancia</li> </ul>
Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, con la finalidad de evitar el incremento de invasiones a las áreas naturales protegidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir entre la ciudadanía que habita en las inmediaciones de la Sierra de Guadalupe, principalmente aquellas que se encuentran más próximas a la cota máxima establecida para los asentamientos humanos, la importancia de la protección de esta zona.</li> <li>Hacer de conocimiento que actualmente no se cuenta con autorización alguna para continuar con la comercialización de espacios en esta zona, así como de las consecuencias legales y administrativas para aquellos infractores.</li> <li>Continuar con los operativos de vigilancia realizados entre las dependencias municipales y estatales.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>AI01</b>	No se permitirá la construcción en lugares con alta incidencia de peligros naturales como zonas de cárcavas, barrancas, suelos con niveles superficiales de mantos freáticos, fracturas, fallas, taludes, zonas de inundación, así como infraestructura que represente un riesgo para la población.
<b>AI02</b>	Incrementar la vigilancia en la zona limítrofe con el Área natural Protegida, para evitar la proliferación de asentamientos irregulares.
<b>AI03</b>	Conforme a la cota máxima permisible dentro del límite territorial urbano, implementar la regularización de los asentamientos irregulares dando certeza a los pobladores en sus bienes.
<b>AI04</b>	Realizar un levantamiento de las viviendas ubicadas dentro del área natural protegida de la Sierra de Guadalupe a efecto de identificar y rescatar en la medida de lo posible la mayor parte de esta área natural protegida.
<b>AI05</b>	Realizar operativos de detección y regularización de los asentamientos irregulares en la zona urbana a efecto de realizar los trámites correspondientes para su regularización, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
<b>ANP06</b>	Realizar un levantamiento para detectar asentamientos irregulares situados en zonas con pendientes mayores a 25 grados o ubicados en áreas de riesgo.

# BALDIO



Uso	Baldío
Superficie (Ha)	<b>1,591.59710</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>11.28%</b>
Cantidad de polígonos	<b>6,253</b>

<b>UGA</b>	<b>4.- Baldío (B)</b>	<b>Política:</b> Restauración y Aprovechamiento
------------	-----------------------	---

<b>Descripción</b>	El área urbana actual corresponde aproximadamente al 55% del territorio Municipal, sin embargo, existen grandes baldíos urbanos en la Cabecera Municipal, Guadalupe Victoria, Chiconautla, Llano de Báez, Tulpetlac, Sosa Texcoco y San Isidro Atlautenco.
--------------------	--

<b>Lineamiento ecológico</b>	Regular el aprovechamiento de lotes baldíos acorde al Plan de Desarrollo Urbano evitando que sean generadores de problemas ambientales.
------------------------------	---

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Erradicar focos de infección y tiraderos clandestinos, mejorando la imagen urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar y ubicar y remover aquellos sitios que han sido utilizados como tiraderos a cielo abierto al interior de las comunidades.</li> <li>• Realizar un padrón de los prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos y vigilar su operación.</li> <li>• Erradicar aquellos lugares clandestinos en los que se vierten y separan sin control los residuos sólidos urbanos, mismos que generan zonas insalubres al interior de las comunidades.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>B01</b>	Detectar a los propietarios de los terrenos baldíos y solicitar de acuerdo a las atribuciones de ley del Municipio, su mantenimiento y conservación en condiciones óptimas.

# COMERCIAL



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Comercial
<b>168.29257</b>
<b>1.19%</b>
<b>231</b>

<b>UGA</b>	<b>5.- Comercial (CL)</b>	<b>Política: Aprovechamiento</b>
------------	---------------------------	----------------------------------

<b>Descripción</b>	En los últimos años el uso comercial y de servicios ha incrementado su superficie, destacando la construcción de algunas plazas comerciales y pequeños comercios distribuidos en todo el territorio.
--------------------	--

<b>Lineamiento ecológico</b>	Incorporar la variable ambiental en la regulación de zonas comerciales
------------------------------	--

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Promover el uso de Ecotécnicas y aprovechamiento de los recursos naturales en las zonas comerciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de comercios, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).</li> </ul>
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades.</li> <li>• Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas.</li> <li>• Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios.</li> <li>• Promover en su caso la agricultura urbana.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>CL01</b>	Toda nueva construcción deberá presentar el estudio de impacto ambiental e incluir en su diseño lineamientos para la captación de agua de lluvia y establecimiento de muros verdes, en el entendido de que dicha documental deberá ser avalada por la instancia estatal correspondiente.
<b>CL02</b>	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se utilizarán materiales permeables (adocreto, adopasto, adoquín, empedrado, etc.); se evitará el asfalto, cemento y demás materiales impermeables.
<b>CL03</b>	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se dejarán espacios para áreas verdes, plantado de árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.
<b>CL04</b>	Todo proyecto arquitectónico, tanto comercial como de servicios, deberá contar con sistemas de ahorro de agua y de energía eléctrica.
<b>CU03</b>	En todo proyecto habitacional nuevo se deberá dejar, por lo menos, un 20% de área jardinada del total de la superficie del predio.
<b>CU04</b>	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.



# CORREDOR URBANO



Uso	Corredor Urbano
Superficie (Ha)	<b>83.83</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>0.59%</b>
Cantidad de polígonos	<b>534</b>

<b>UGA</b>	<b>6.- Corredor Urbano (CU)</b>	<b>Política: Aprovechamiento</b>
------------	---------------------------------	----------------------------------

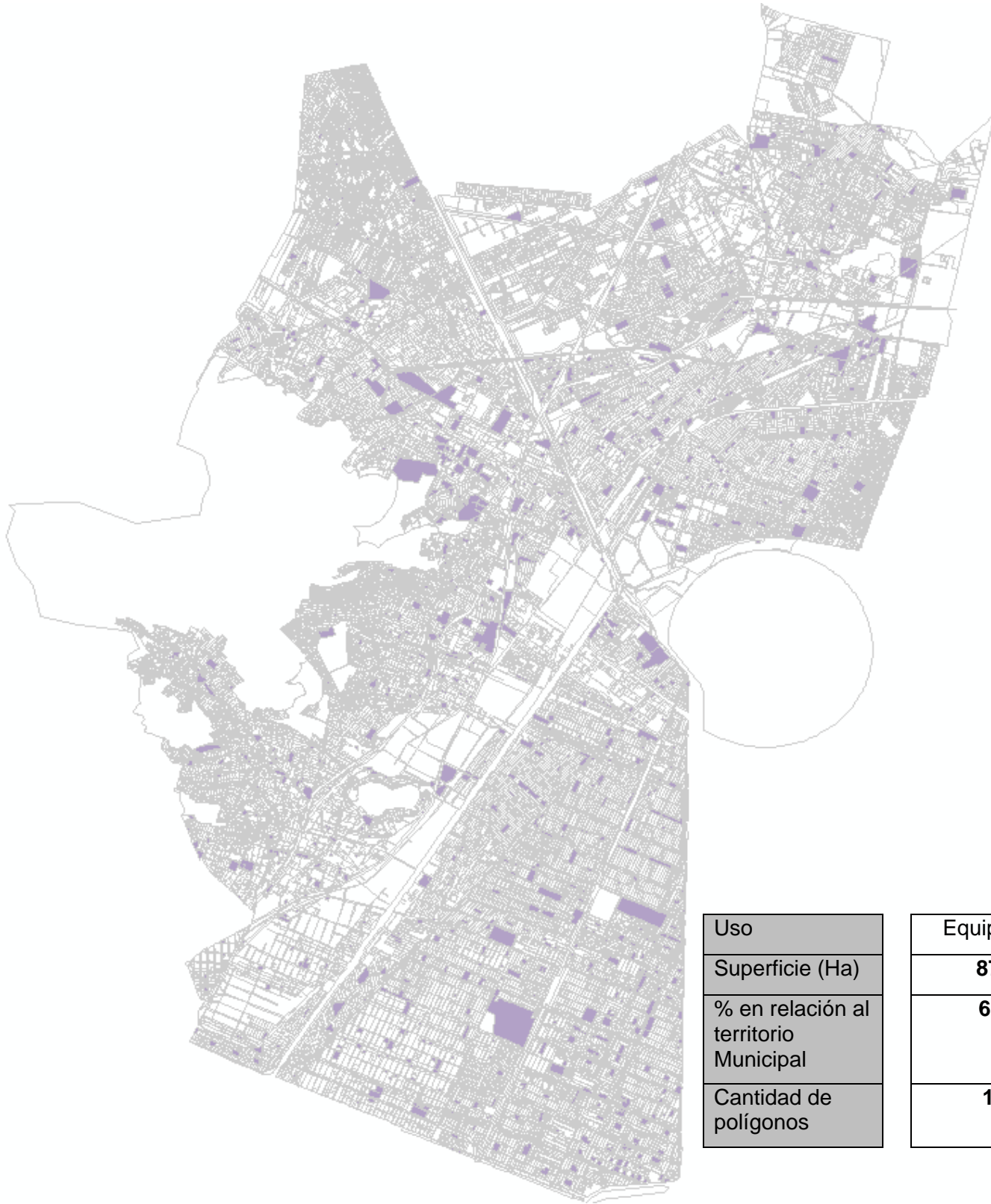
<b>Descripción</b>	Son zonas comunicadas por vialidades primarias y/o regionales, de fácil acceso y sin problema en la dotación de servicios básicos de infraestructura, por su vocación y ubicación tienden a dar servicios de abastecimiento a las zonas aledañas.
--------------------	---

<b>Lineamiento ecológico</b>	Incorporar la variable ambiental para inducir el desarrollo urbano sustentable
------------------------------	--

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Promover un uso ecológico de las reservas urbanas a efecto de garantizar un aprovechamiento de estos espacios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un levantamiento físico de aquellos predios considerados dentro de las reservas urbanas, a efecto de promover ante las autoridades municipales y estatales el uso ambiental de estas reservas que aún existen al interior del municipio.</li> <li>Solicitar, en su caso, a los propietarios de las reservas urbanas promuevan el uso ambiental de los predios, a efecto de generar corredores verdes al interior del municipio.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>CU01</b>	Promover la revegetación de camellones.
<b>CU02</b>	Que toda autorización para el desarrollo habitacional, espacios escolares y edificaciones públicas en el municipio esté condicionada a que se garantice el suministro de agua potable y la infraestructura urbano ambiental de las nuevas edificaciones, incluyendo aspectos de captación de agua de lluvia, separación de aguas residuales y pluviales, diseño bioclimático (orientación solar, ventilación natural, y uso de recursos naturales de la región).
<b>CU03</b>	En todo proyecto habitacional nuevo se deberá dejar, por lo menos, un 20% de área jardinada del total de la superficie del predio.
<b>CU04</b>	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.

# EQUIPAMIENTO



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Equipamiento
<b>870.03</b>
<b>6.17%</b>
<b>1,474</b>

<b>UGA</b>	<b>7.- Equipamiento (EQ)</b>	<b>Política:</b> Aprovechamiento
------------	------------------------------	----------------------------------

<b>Descripción</b>	<p>Este uso se encuentra disperso en el área urbana, su ubicación está determinada por las necesidades de las diferentes regiones y la accesibilidad a través de vialidades primarias.</p> <p>Los tipos de equipamiento incluyen los sectores: educativo, salud, recreativo, deportivo, cultural, abasto, comercio, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, administración pública y turismo (La Piedra del Sol y La Luna, Reloj del Sol, El Albarradón, El Monolito Equinoccial, Piedra de la Mujer Mala y Piedra del Indio).</p> <p>Asimismo se considera el equipamiento regional consistente en: hospital regional, centro de readaptación social, relleno sanitario, gasolineras y gasoneras.</p>
--------------------	---

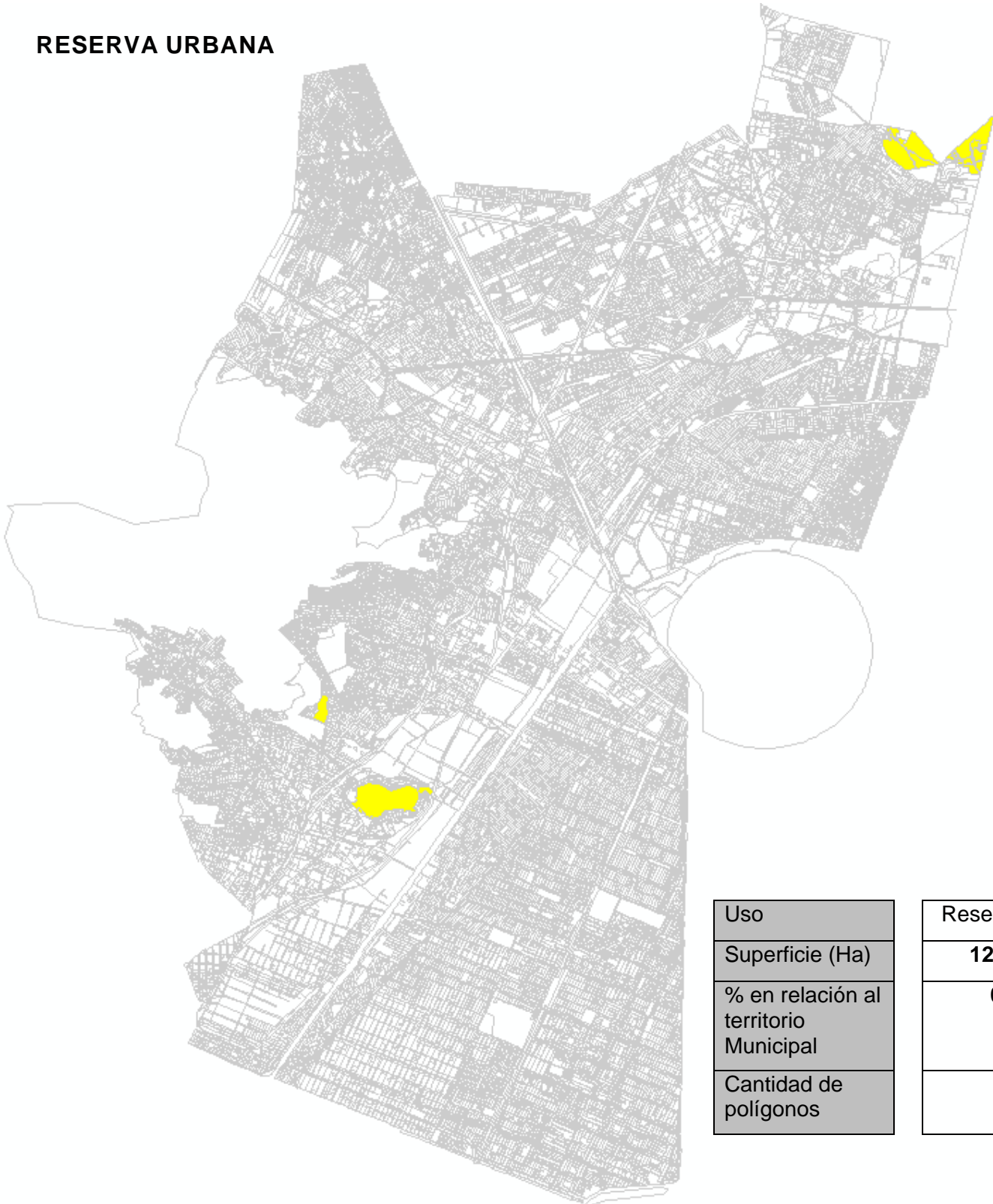
<b>Lineamiento ecológico</b>	Incorporar la variable ambiental para inducir el desarrollo urbano y regional sustentable
------------------------------	---

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Realizar un rescate de la imagen urbana, promoviendo el uso de ecotécnicas en nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de conjuntos habitacionales, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).</li> </ul>
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades.</li> <li>Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas.</li> <li>Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios.</li> <li>Promover en su caso la agricultura urbana.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>EQ01</b>	Fortalecer las actividades de mantenimiento en el sistema de desagüe pluvial.
<b>EQ02</b>	Se restringen las actividades de confinamiento de residuos sólidos municipales, peligrosos e industriales a las áreas destinadas para tal fin por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
<b>EQ03</b>	Convenir con la Comisión Nacional del Agua (CNA) la ocupación parcial de las áreas de los canales de desagüe con objeto de mantener el espacio verde y zonas de infiltración.
<b>EQ04</b>	Promover proyectos ecológicos y agricultura urbana en los asentamientos populares, con áreas verdes y espacios comunitarios.
<b>EQ05</b>	Las vialidades contarán con vegetación arbolada en las zonas de derecho de vía, camellones y banquetas. Las especies deberán ser acordes a los diferentes tipos de vialidades, para evitar cualquier tipo de riesgo, desde pérdida de visibilidad, hasta deterioro en las construcciones y banquetas, incluyendo la caída de ramas o derribo de árboles, con raíces superficiales, por efecto del viento.
<b>EQ06</b>	Se promoverá que las vialidades, con excepción de las primarias, sean construidas con materiales que permitan la infiltración al subsuelo del agua de lluvia.
<b>EQ07</b>	Se promoverá en los derechos de vías férreas, dentro de las zonas urbanas, que se cuente con setos o vegetación similar, que ayude a evitar el tránsito peatonal, mejorar la imagen urbana y preservar el ambiente.
<b>EQ08</b>	No deberán ubicarse los tiraderos para la disposición de residuos sólidos en barrancas, ríos y arroyos y será necesario sanear los existentes.
<b>EQ09</b>	Promover proyectos tendientes al reúso y reciclaje de residuos sólidos y líquidos.
<b>EQ10</b>	Para el establecimientos de rellenos sanitarios centros de transferencia y /o sitios de disposición final, dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente.

<b>CU02</b>	Que toda autorización para el desarrollo habitacional, espacios escolares y edificaciones públicas en el municipio esté condicionada a que se garantice el suministro de agua potable y la infraestructura urbano ambiental de las nuevas edificaciones, incluyendo aspectos de captación de agua de lluvia, separación de aguas residuales y pluviales, diseño bioclimático (orientación solar, ventilación natural, y uso de recursos naturales de la región).
<b>CU04</b>	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.

## RESERVA URBANA



Uso	Reserva Urbana
Superficie (Ha)	<b>121,19815</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>0.86%</b>
Cantidad de polígonos	<b>23</b>

Uso	Reserva Urbana
Superficie (Ha)	<b>121,19815</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>0.86%</b>
Cantidad de polígonos	<b>23</b>

<b>UGA</b>	<b>8.- Reserva Urbana (RU)</b>	<b>Política:</b> Aprovechamiento
------------	--------------------------------	----------------------------------

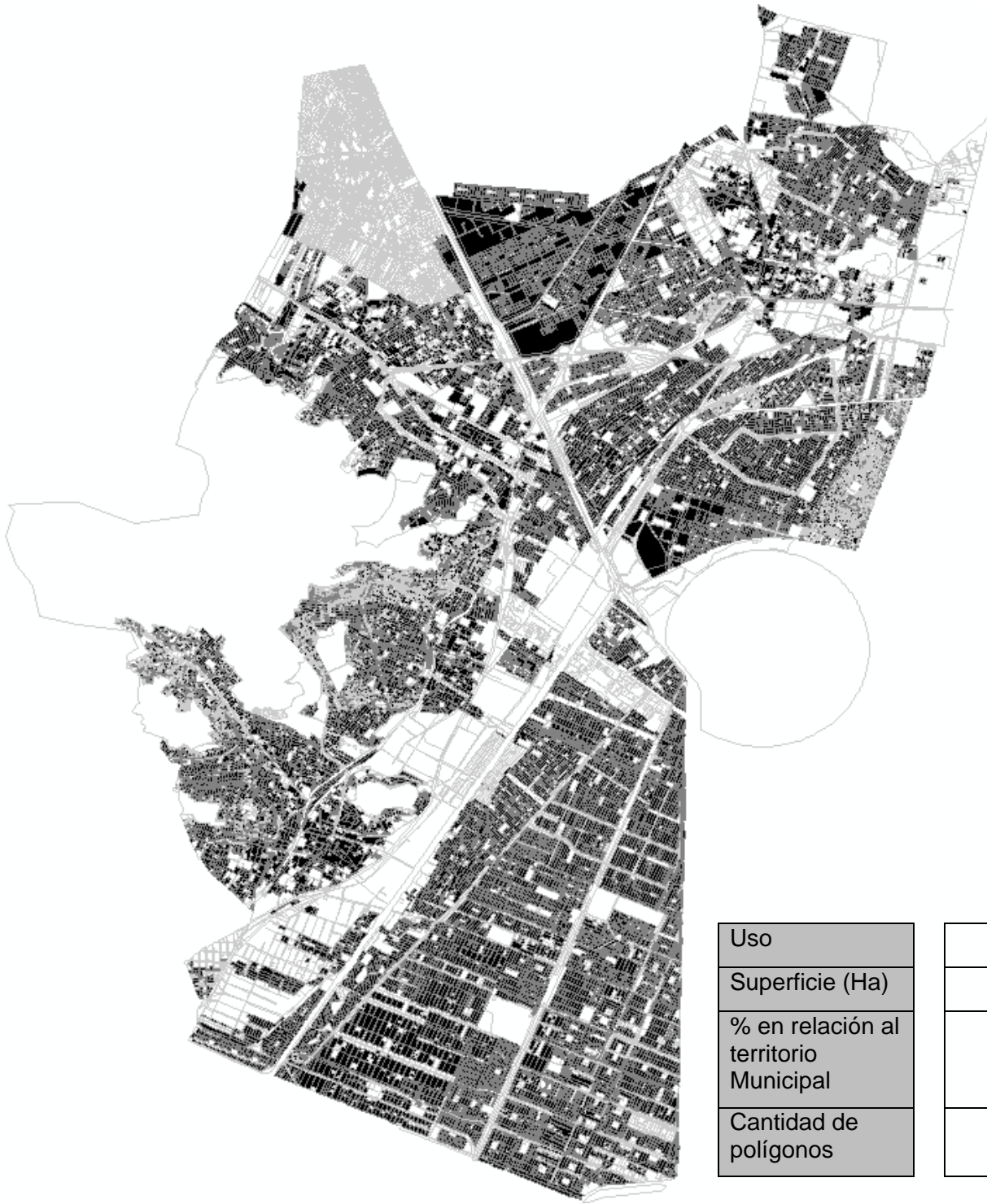
<b>Descripción</b>	Corresponde a la “Zona Urbanizable no Programada” establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, para su ocupación deberá elaborarse y aprobarse el Plan Parcial de Desarrollo Urbano respectivo, por las autoridades competentes.
--------------------	--

<b>Lineamiento ecológico</b>	Incorporar la variable ambiental en futuros desarrollos urbanos
------------------------------	---

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Promover un uso ecológico de las reservas urbanas a efecto de garantizar un aprovechamiento de estos espacios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un levantamiento físico de aquellos predios considerados dentro de las reservas urbanas, a efecto de promover ante las autoridades municipales y estatales el uso ambiental de estas reservas que aún existen al interior del municipio.</li> <li>• Solicitar, en su caso, a los propietarios de las reservas urbanas promuevan el uso ambiental de los predios, a efecto de generar corredores verdes al interior del municipio.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>RU01</b>	Generar cinturones verdes urbanos.
<b>RU02</b>	Promover actividades de bajo impacto ambiental.

# HABITACIONAL



Uso	Habitacional
Superficie (Ha)	<b>6,091.72</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>43.19%</b>
Cantidad de polígonos	<b>17,521</b>

<b>UGA</b>	<b>9.- Habitacional (HA)</b>	<b>Política: Aprovechamiento</b>
------------	------------------------------	----------------------------------

<b>Descripción</b>	<p>El Municipio carece de una estructura urbana coherente que ordene y regule el crecimiento urbano; su conformación responde básicamente a la dependencia de las fuentes de empleo y servicios con el Distrito Federal y al mercado que dicha entidad ofrece a la planta industrial del Municipio.</p> <p>En tales condiciones el área urbana está formada por una parte, por los poblados tradicionales</p>
--------------------	---

	incluyendo la Cabecera Municipal, y por la otra, las grandes zonas habitacionales, con densidades que van desde media hasta la muy alta.
--	--

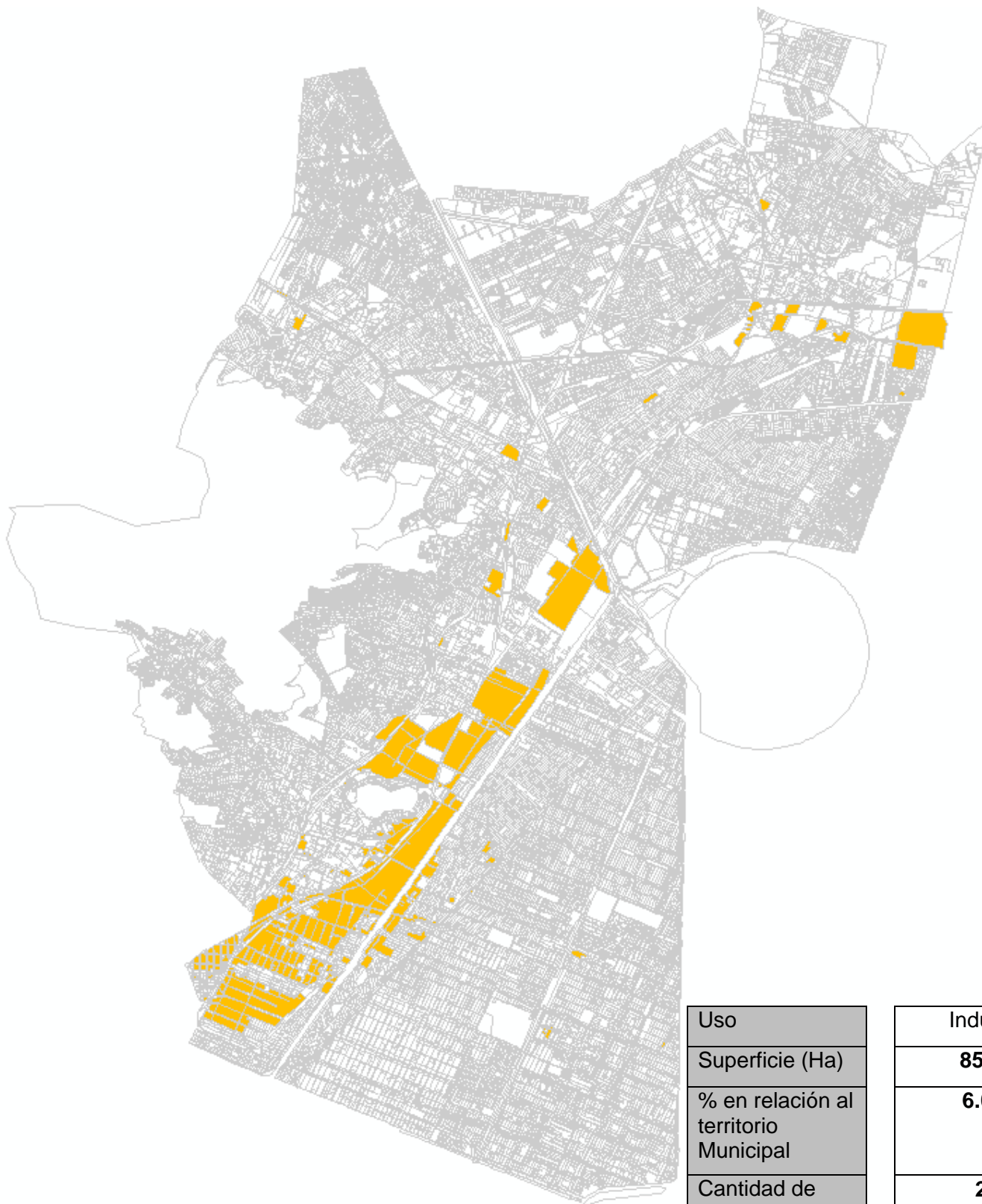
<b>Lineamiento ecológico</b>	Incorporar la variable ambiental para inducir el desarrollo urbano sustentable
------------------------------	--

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Realizar un rescate de la imagen urbana, promoviendo el uso de ecotécnicas en nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de conjuntos habitacionales, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).</li> </ul>
Promover una cultura en espacios habitacionales, encaminadas al aprovechamiento del uso del agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un levantamiento en conjunto con el organismo operador del agua y saneamiento, a efecto de establecer las características propias de cada comunidad y en ese entendido promover la instalación de cisternas de captación de agua pluvial en centros de reunión y áreas verdes, para buscar su uso en el riego y aprovechamiento al interior de las viviendas de las aguas grises para las descargas de los sanitarios.</li> </ul>
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades.</li> <li>Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas.</li> <li>Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios.</li> <li>Promover en su caso la agricultura urbana.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>HA01</b>	Promover la introducción de plantas de tratamiento de agua con el fin de reciclar la misma para fines de jardinería.
<b>HA02</b>	En estacionamientos techados, en edificios, multifamiliares y estructuras semejantes, se captará y conducirá el agua pluvial hacia cisternas o pozos de absorción.
<b>CL01</b>	Toda nueva construcción deberá presentar el estudio de impacto ambiental e incluir en su diseño lineamientos para la captación de agua de lluvia y establecimiento de muros verdes, en el entendido de que dicha documental deberá ser avalada por la instancia estatal correspondiente.
<b>CL02</b>	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se utilizarán materiales permeables (adocreto, adopasto, adoquín, empedrado, etc.); se evitará el asfalto, cemento y demás materiales impermeables.
<b>CL03</b>	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se dejarán espacios para áreas verdes, plantado de árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.
<b>CL04</b>	Todo proyecto arquitectónico, tanto comercial como de servicios, deberá contar con sistemas de ahorro de agua y de energía eléctrica.
<b>EQ04</b>	Promover proyectos ecológicos y agricultura urbana en los asentamientos populares, con áreas verdes y espacios comunitarios.
<b>EQ07</b>	Se promoverá en los derechos de vías férreas, dentro de las zonas urbanas, que se cuente con setos o vegetación similar, que ayude a evitar el tránsito peatonal, mejorar la imagen urbana y preservar el ambiente.
<b>EQ09</b>	Promover proyectos tendientes al reúso y reciclaje de residuos sólidos y líquidos.



# INDUSTRIAL



Uso	Industrial
Superficie (Ha)	<b>850.92</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>6.03%</b>
Cantidad de polígonos	<b>215</b>

<b>UGA</b>	<b>10.- Industrial (IN)</b>	<b>Política:</b> Aprovechamiento
------------	-----------------------------	----------------------------------

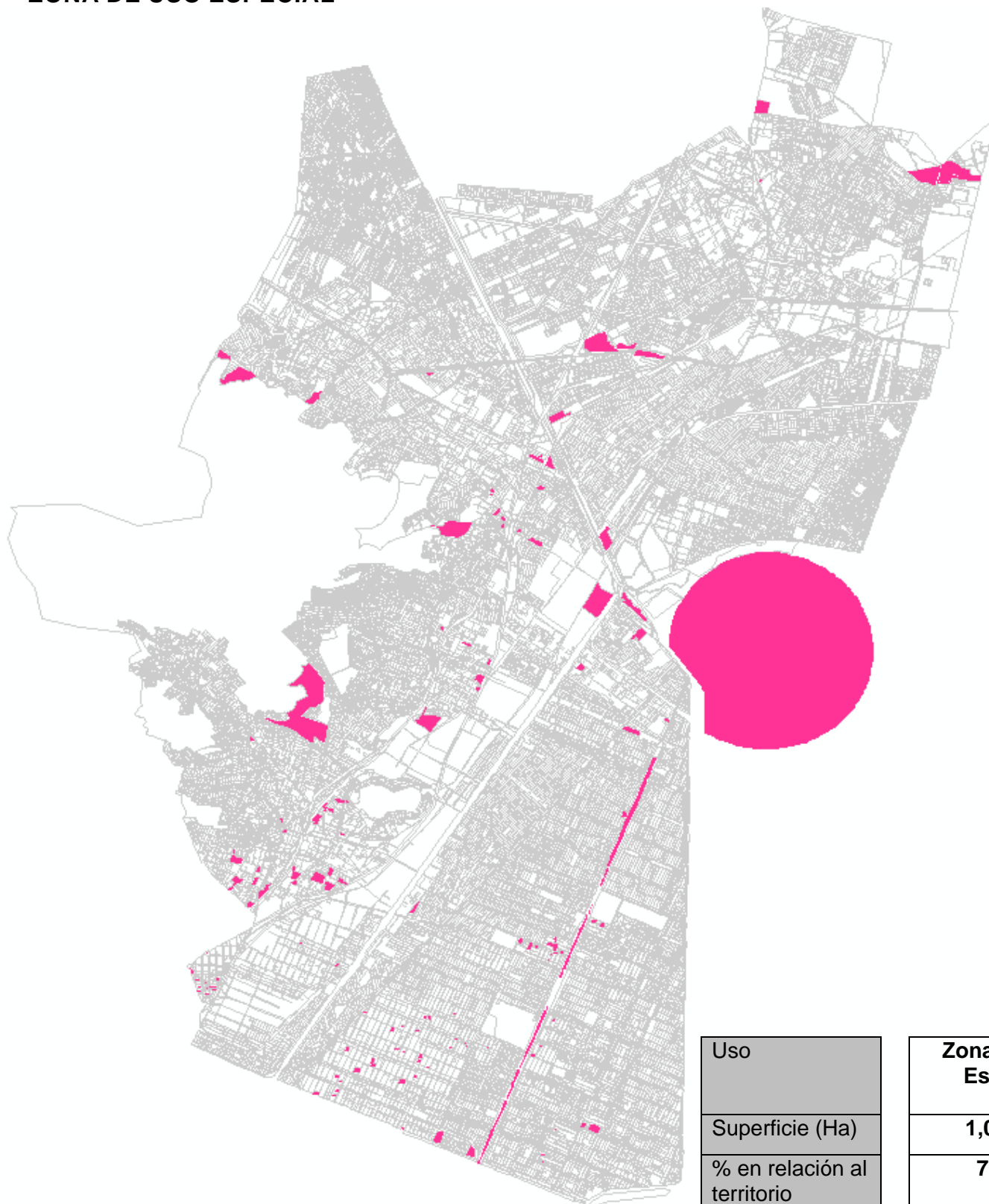
<b>Descripción</b>	<p>Las zonas industriales del Municipio actúan como una gran barrera en el sentido norte sur y limitan la integración y consolidación de la zona urbana en el sentido oriente-poniente. Las principales zonas industriales se localizan en : Esfuerzo Nacional, Xalostoc, Santa Clara, Tulpetlac, Ixhuatepec, La Viga, Cerro Gordo y Francisco Villa.</p> <p>El crecimiento desordenado con mezcla de usos del suelo caracteriza al corredor industrial, dificultando su funcionamiento urbano; el corredor ha cambiado su tendencia de concentrador de industria pesada, a integrador de empresas medianas y pequeñas, por lo que un alto porcentaje de las grandes empresas originales se encuentran fuera de operación, resultando en la subutilización del espacio y de las instalaciones existentes, así como la pérdida de capacidad de producción y absorción de la fuerza de trabajo.</p> <p>Adicionalmente se ha desarrollado industria familiar en los barrios, en pequeños locales y talleres pero en forma desorganizada.</p>
--------------------	---

<b>Lineamiento ecológico</b>	Regular la contaminación ambiental generada por el sector industrial, en el marco de la competencia del municipio
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Promover una política de reducción en la generación de residuos sólidos y líquidos, así como su aprovechamiento, además de generar una mejora en la calidad de la imagen urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar campañas para que principalmente en las instituciones públicas se prevea la captación de aguas pluviales y su uso en los sistemas de riego y de descarga de sanitarios.</li> <li>Realizar un seguimiento a los prestadores de servicio de recolección registrados ante la autoridad municipal, a efecto de verificar que la recolección, manejo y disposición de los residuos generados y trasladados al interior del territorio municipal sean los correctos.</li> </ul>
Reducir las emisiones a la atmosfera, agua y suelo, generadas por fuentes fijas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener actualizados los registros de cada una de las empresas dadas de alta ante la autoridad municipal, verificando que la documental presentada se encuentra debidamente soportada y cuenta con los respaldo de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>Solicitar a los empresarios a iniciar políticas de mejora continua para la reducción de emisiones durante sus procesos productivos.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>IN01</b>	Toda actividad industrial deberá presentar su estudio de impacto ambiental.
<b>IN02</b>	Toda actividad industrial deberá contar con su autorización de descargas residuales y de desechos sólidos industriales.

## ZONA DE USO ESPECIAL



Uso	<b>Zona de Uso Especial</b>
Superficie (Ha)	<b>1,074.96</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>7.62%</b>
Cantidad de polígonos	<b>149</b>

<b>UGA</b>	<b>11.- Zona de Uso Especial (ZUE)</b>	<b>Política:</b> Restauración
------------	--	-------------------------------

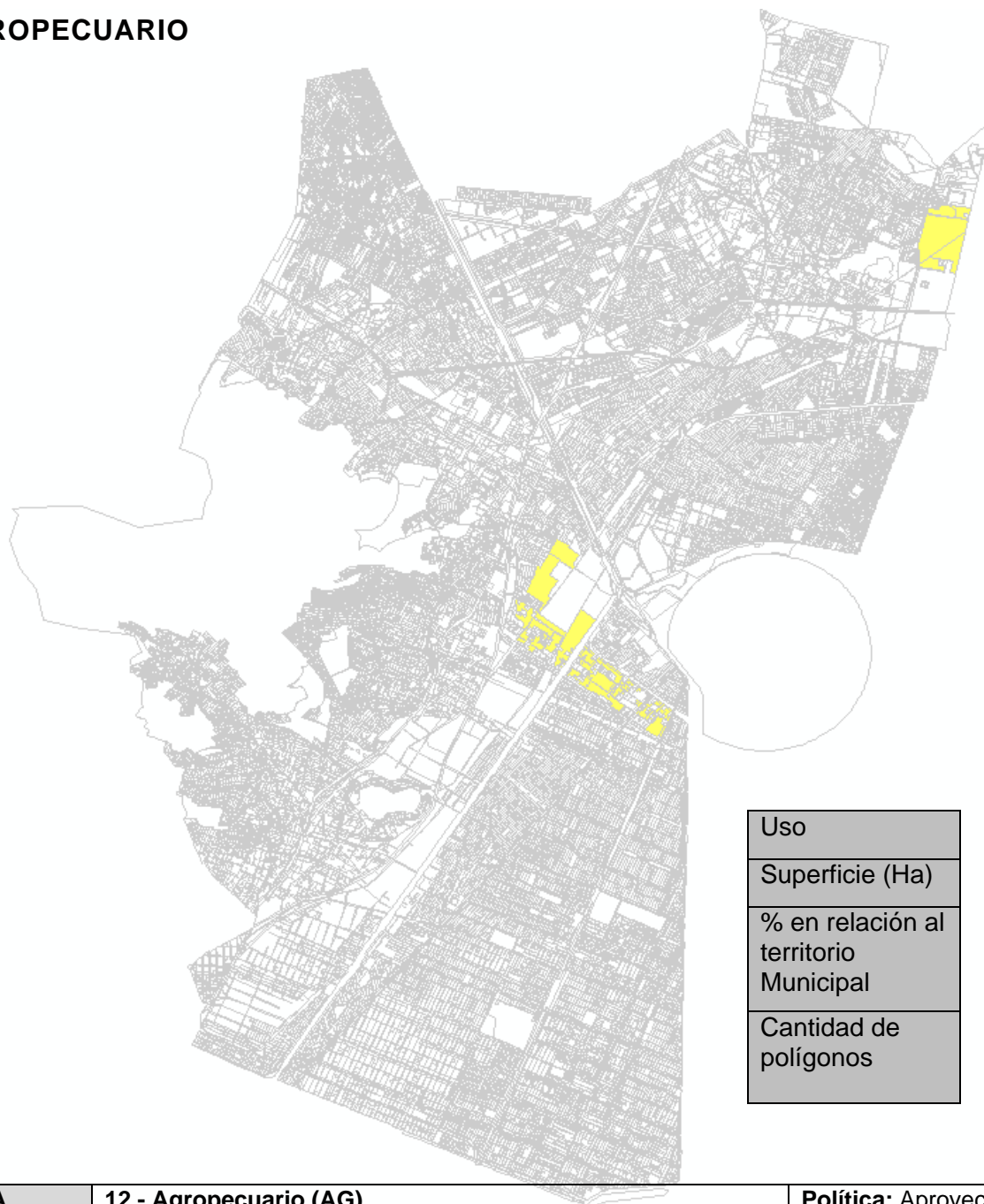
<b>Descripción</b>	Corresponde al Depósito de Evaporación Solar “El Caracol” y los derechos de vía de empresas paraestatales y particulares existentes en el municipio.
--------------------	--

<b>Lineamiento ecológico</b>	Restaurar zonas federales en donde se presentan actividades incompatibles con los usos y destinos previstos por la ley.
------------------------------	---

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Promover la recuperación de la zona del Caracol de Disección de la Sosa Texcoco y preservar en condiciones óptimas los derechos de vía de las paraestatales y particulares existentes en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal, la ejecución de acciones y proyectos encaminados a realizar la recuperación del suelo en el predio que ocupa el caracol de disección de la extinta sosa Texcoco.</li> <li>• Gestionar ante las diversas instancias federales y estatales, así como ante las paraestatales como Comisión Federal de Electricidad, PEMEX, CONAGUA y ante particulares como Ferro Valle, el uso de los derechos de vía establecidos para su infraestructura, con la intención de generar espacios con visión ambiental que promuevan el cuidado y preservación de los mismos.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>UE01</b>	Instalar, en parte de la zona, su recuperación como un cuerpo de agua con funciones de regulación térmica y paisajística (proyecto especial).
<b>UE02</b>	Promover áreas verdes en las porciones de la zona que sean más indicadas para ello con actividades ecológicas, deportivas y de recreación (proyecto especial).
<b>UE03</b>	Vigilancia para evitar la instalación de asentamientos irregulares.
<b>UE04</b>	Instalación de cortinas rompeviento para evitar dispersión de partículas.
<b>UE05</b>	Vigilancia de los derechos de vía de las diversas dependencia paraestatales que cuentan con infraestructura instalada al interior de la demarcación.

# AGROPECUARIO



Uso	Agropecuario
Superficie (Ha)	<b>213.32</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>1.51%</b>
Cantidad de polígonos	<b>63</b>

<b>UGA</b>	<b>12.- Agropecuario (AG)</b>	<b>Política:</b> Aprovechamiento
------------	-------------------------------	----------------------------------

<b>Descripción</b>	Actualmente en Ecatepec escasean las tierras de cultivo, sin embargo, existen núcleos agrarios al interior del casco urbano y en las inmediaciones de las área protegidas, que poseen tierras con esta vocación, pero están ociosas o en su defecto están en venta para desarrolladores urbanos. La ganadería es la actividad económica de menor importancia, se reportan menos de 20,000 cabezas de ganado vacuno, lanar, porcino, equino y caprino.
--------------------	---

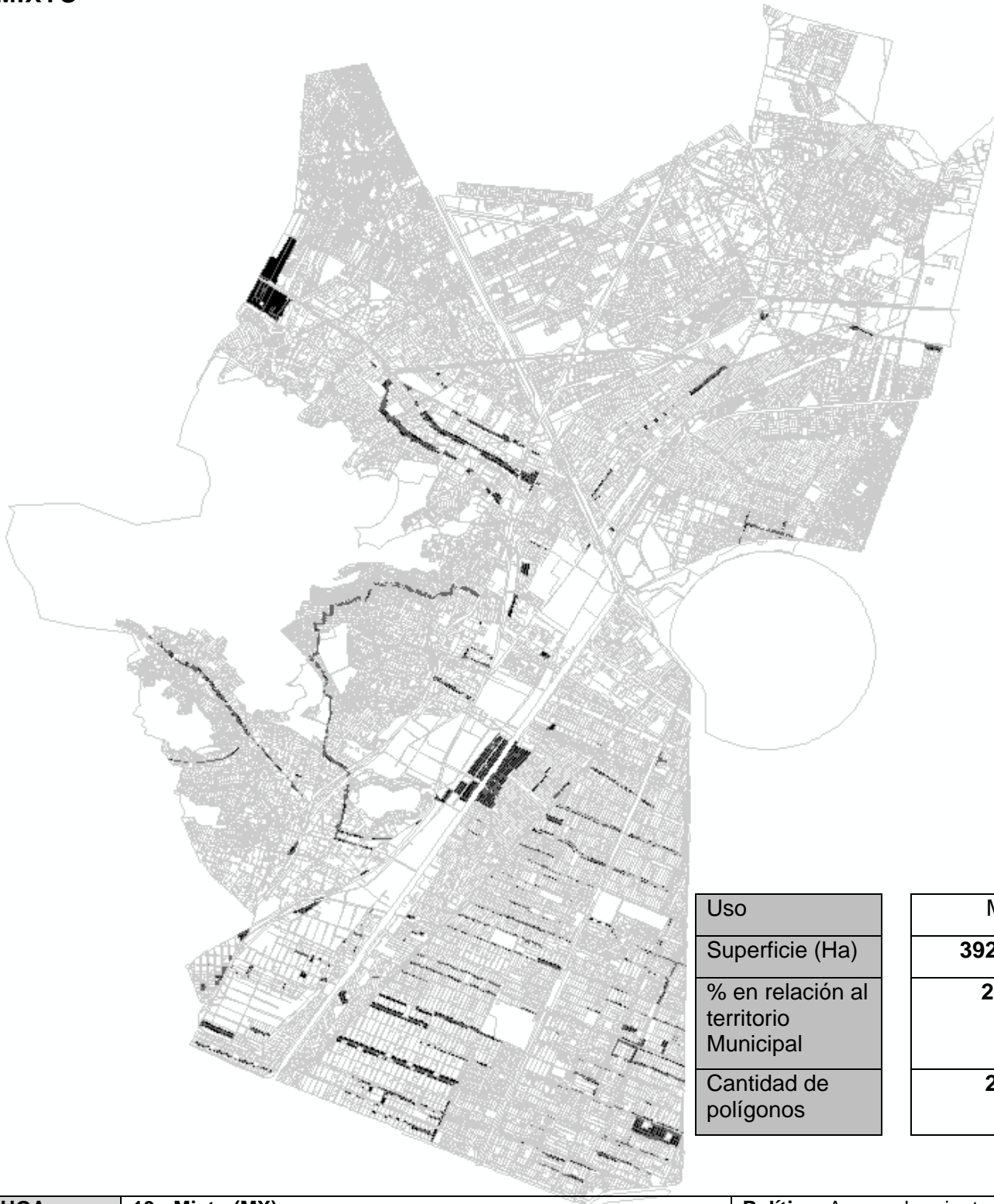
<b>Lineamiento ecológico</b>	Fomentar la actividad agropecuaria en zonas aptas, con la finalidad de restaurar suelos
------------------------------	---

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Promover la conservación y reutilización de los espacios destinados al sector pecuario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener constante comunicación con los productores pecuarios que aún existen dentro del territorio municipal, a efecto de garantizar que el destino de los predios prevalezca en la medida de lo posible</li> </ul>

	<p>para uso pecuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener una política pública municipal para vigilancia y control en materia de generación y disposición de residuos producto de las actividades pecuarias.</li> </ul>
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades.</li> <li>• Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas.</li> <li>• Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios.</li> <li>• Promover en su caso la agricultura urbana.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>AG01</b>	Evitar el desarrollo urbano en los espacios dedicados a la agricultura.
<b>AG02</b>	Generar cinturones verdes de carácter agrícola o forestal, que sirvan de contención al desarrollo no deseado de la zona urbana.
<b>AG03</b>	Impulsar la agricultura urbana a través de cultivos tecnificados y con alto valor agregado.
<b>AG04</b>	En los casos de los asentamientos humanos que se ubican en el interior de las áreas de productividad agrícola, se recomienda controlar su crecimiento conteniendo su expansión.
<b>AG05</b>	En las áreas con alguna producción agrícola se promoverá la rotación de cultivos.
<b>AG06</b>	No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos con suelos delgados y/o con pendiente mayor al 15%.
<b>AG07</b>	Fomentar el cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y de ornato regionales.
<b>AG08</b>	Se establecerán huertos de cultivo múltiple (frutales, medicinales y/o vegetales) en parcelas con baja productividad agrícola o con pendiente mayor al 15%.
<b>AG09</b>	En terrenos agrícolas con pendiente mayor al 15%, los cultivos deberán ser mediante terrazas y franjas, siguiendo las curvas de nivel para el control de la erosión.
<b>AG10</b>	Los predios se delimitarán con cercos perimetrales de árboles nativos de acuerdo a su estatus.
<b>AG11</b>	Incorporar a los procesos de fertilización el uso de composta y abonos verdes (leguminosas).
<b>AG12</b>	Se evitará la aplicación de productos agroquímicos y se fomentará el uso de productos alternativos.
<b>AG13</b>	Estricto control en la aplicación y manejo de agroquímicos con mínima persistencia en el ambiente.
<b>AG14</b>	Se permite sólo el uso de agroquímicos establecidos en la normatividad respectiva.
<b>AG15</b>	El manejo de plagas podrá combinar el control biológico con el uso de productos orgánicos y prácticas culturales (barbecho, eliminación de malezas, aclareo, etc.).
<b>AG16</b>	Se prohíbe la disposición de residuos provenientes de la actividad agrícola en cauces de ríos, arroyos y otros cuerpos de agua.
<b>AG17</b>	Se permite el establecimiento de áreas verdes en el marco de las zonas agrícolas.
<b>AG18</b>	En las áreas con pastizales naturales o inducidos, se emplearán combinaciones de leguminosas y pastos seleccionados.
<b>AG19</b>	Promoción y manejo de pastizales mejorados.
<b>AG20</b>	No se realizará el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano.
<b>AG21</b>	No se permite pastoreo extensivo en áreas con pendientes mayores al 30%.
<b>AG22</b>	Se permite la ganadería controlada en las zonas con pendientes entre 15 y 30%, sólo con ovinos.
<b>AG23</b>	No se deberá construir establos y corrales dentro de la cabecera municipal.
<b>AG24</b>	La ganadería extensiva de ovinos se limitará a la capacidad de agostadero de la zona propuesta, promoviendo la estabulación del ganado.
<b>AG25</b>	El aprovechamiento del área para la ganadería deberá restringirse a la doméstica con especies menores.
<b>AG26</b>	Todos los establos, ranchos y granjas deberán darle un tratamiento primario a sus aguas residuales antes de verterlas, así como manejar adecuadamente sus desechos sólidos.
<b>AG27</b>	Los residuos de la ganadería estabulada deberán ser tratados para la elaboración de composta.
<b>AG28</b>	En las zonas de uso agrícola y pecuario que pasen a formar parte de cinturones verdes de carácter forestal se impulsarán las prácticas de reforestación.

# MIXTO



Uso	Mixto
Superficie (Ha)	<b>392.52497</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>2.78%</b>
Cantidad de polígonos	<b>2,231</b>

<b>UGA</b>	<b>13.- Mixto (MX)</b>	<b>Política: Aprovechamiento</b>
------------	------------------------	----------------------------------

<b>Descripción</b>	La mezcla de usos de suelo habitacional-comercial e industrial constituye una de las problemáticas que enfrenta en la actualidad el municipio por el peligro constante que esto representan para la población. De acuerdo con el Atlas de Riesgo Municipal, en Ecatepec existen 406 industrias de riesgo, concentradas principalmente en las zonas de San Pedro Xalostoc, Santa Clara Coatitla Jajalpa y Tulpetlac.
--------------------	---

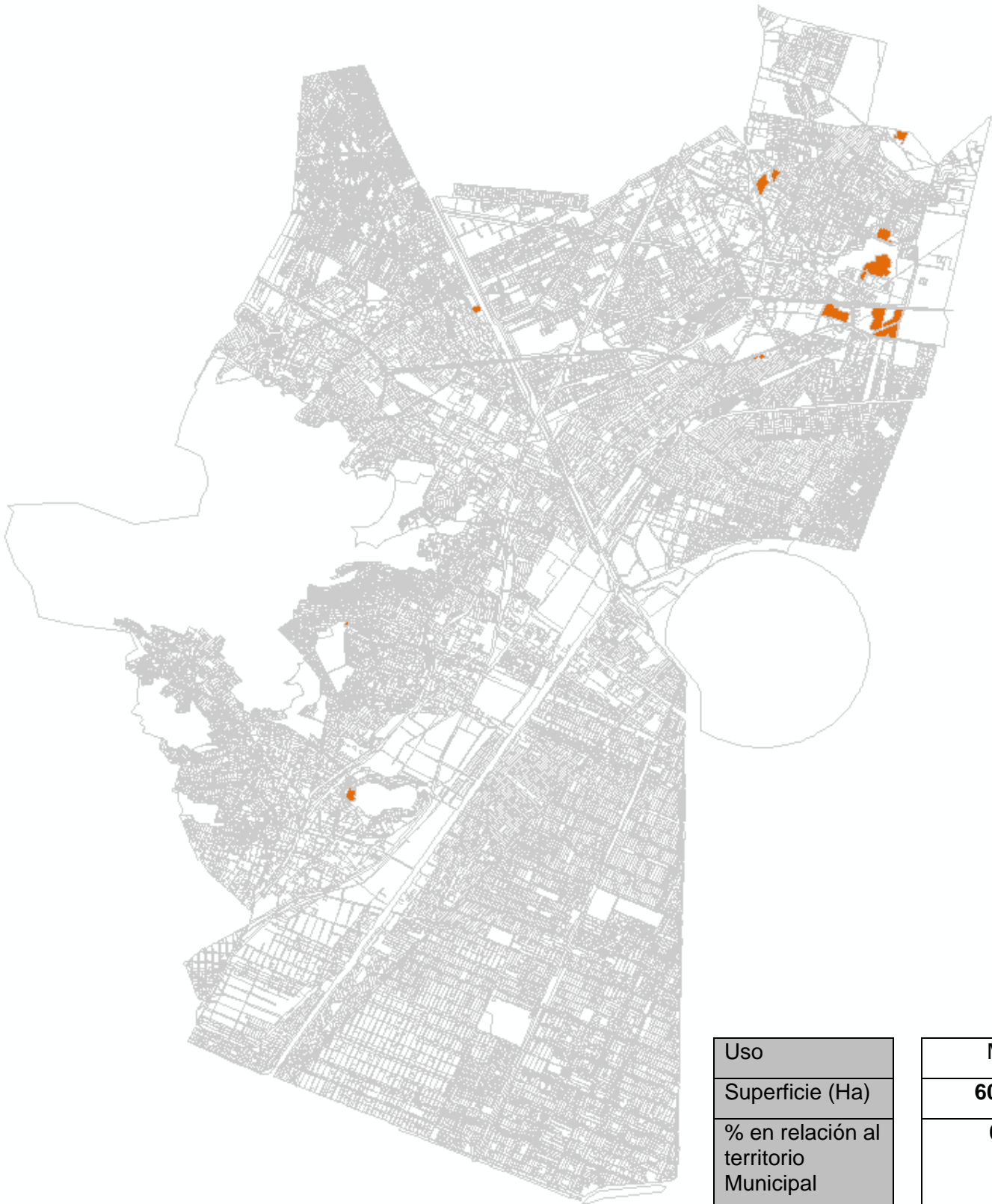
<b>Lineamiento ecológico</b>	Reordenar los usos de suelo para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
------------------------------	--

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Realizar un rescate de la imagen urbana, promoviendo el uso de ecotécnicas en nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de conjuntos habitacionales, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).</li> </ul>
Promover una política de reducción en la generación de residuos sólidos y líquidos, así como su aprovechamiento, además de generar una mejora en la calidad de la imagen urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar campañas para que principalmente en las instituciones públicas se prevea la captación de aguas pluviales y su uso en los sistemas de riego y de descarga de sanitarios.</li> <li>• Realizar un seguimiento a los prestadores de servicio de recolección registrados ante la autoridad municipal, a efecto de verificar que la recolección, manejo y disposición de los residuos generados y trasladados al interior del territorio municipal sean los correctos.</li> </ul>
Promover un uso ecológico de las reservas urbanas a efecto de garantizar un aprovechamiento de estos espacios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un levantamiento físico de aquellos predios considerados dentro de las reservas urbanas, a efecto de promover ante las autoridades municipales y estatales el uso ambiental de estas reservas que aún existen al interior del municipio.</li> <li>• Solicitar, en su caso, a los propietarios de las reservas urbanas promuevan el uso ambiental de los predios, a efecto de generar corredores verdes al interior del municipio.</li> </ul>
Promover una cultura en espacios habitacionales, encaminadas al aprovechamiento del uso del agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un levantamiento en conjunto con el organismo operador del agua y saneamiento, a efecto de establecer las características propias de cada comunidad y en ese entendido promover la instalación de cisternas de captación de agua pluvial en centros de reunión y áreas verdes, para buscar su uso en el riego y aprovechamiento al interior de las viviendas de las aguas grises para las descargas de los sanitarios.</li> </ul>
Reducir las emisiones a la atmosfera, agua y suelo, generadas por fuentes fijas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener actualizados los registros de cada una de las empresas dadas de alta ante la autoridad municipal, verificando que la documental presentada se encuentra debidamente soportada y cuenta con los respaldo de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>• Solicitar a los empresarios a iniciar políticas de mejora continua para la reducción de emisiones durante sus procesos productivos.</li> </ul>
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades.</li> <li>• Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas.</li> <li>• Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios.</li> <li>• Promover en su caso la agricultura urbana.</li> </ul>



<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>MX01</b>	Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de aguas de lluvia.
<b>MX02</b>	Promover la implantación de jardines botánicos, viveros o invernaderos para producción de plantas para fines comerciales.
<b>MX03</b>	Se deberán proteger las corrientes, arroyos, canales y cauces.
<b>MX04</b>	En su caso, se deberán mantener inalterados los cauces y escurrimientos naturales.
<b>MX05</b>	Implantar sistemas de captación de agua de lluvia que permitan su posterior uso para fines agrícolas, forestales o urbanos.
<b>HA01</b>	Promover la introducción de plantas de tratamiento de agua con el fin de reciclar la misma para fines de jardinería.
<b>HA02</b>	En estacionamientos techados, en edificios, multifamiliares y estructuras semejantes, se captará y conducirá el agua pluvial hacia cisternas o pozos de absorción.
<b>CL01</b>	Toda nueva construcción deberá presentar el estudio de impacto ambiental e incluir en su diseño lineamientos para la captación de agua de lluvia y establecimiento de muros verdes, en el entendido de que dicha documental deberá ser avalada por la instancia estatal correspondiente.
<b>CL02</b>	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se utilizarán materiales permeables (adocreto, adopasto, adoquín, empedrado, etc.); se evitará el asfalto, cemento y demás materiales impermeables.
<b>CL03</b>	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se dejarán espacios para áreas verdes, plantado de árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.
<b>CL04</b>	Todo proyecto arquitectónico, tanto comercial como de servicios, deberá contar con sistemas de ahorro de agua y de energía eléctrica.
<b>CU02</b>	Que toda autorización para el desarrollo habitacional, espacios escolares y edificaciones públicas en el municipio esté condicionada a que se garantice el suministro de agua potable y la infraestructura urbano ambiental de las nuevas edificaciones, incluyendo aspectos de captación de agua de lluvia, separación de aguas residuales y pluviales, diseño bioclimático (orientación solar, ventilación natural, y uso de recursos naturales de la región).
<b>CU03</b>	En todo proyecto habitacional nuevo se deberá dejar, por lo menos, un 20% de área jardinada del total de la superficie del predio.
<b>CU04</b>	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.
<b>EQ04</b>	Promover proyectos ecológicos y agricultura urbana en los asentamientos populares, con áreas verdes y espacios comunitarios.
<b>EQ07</b>	Se promoverá en los derechos de vías férreas, dentro de las zonas urbanas, que se cuente con setos o vegetación similar, que ayude a evitar el tránsito peatonal, mejorar la imagen urbana y preservar el ambiente.
<b>EQ09</b>	Promover proyectos tendientes al reuso y reciclaje de residuos sólidos y líquidos.

# MINERO



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Minero
<b>60.20203</b>
<b>0.43%</b>
<b>14</b>

<b>UGA</b>	<b>14.- Minero (MI)</b>	<b>Política:</b> Aprovechamiento
------------	-------------------------	----------------------------------

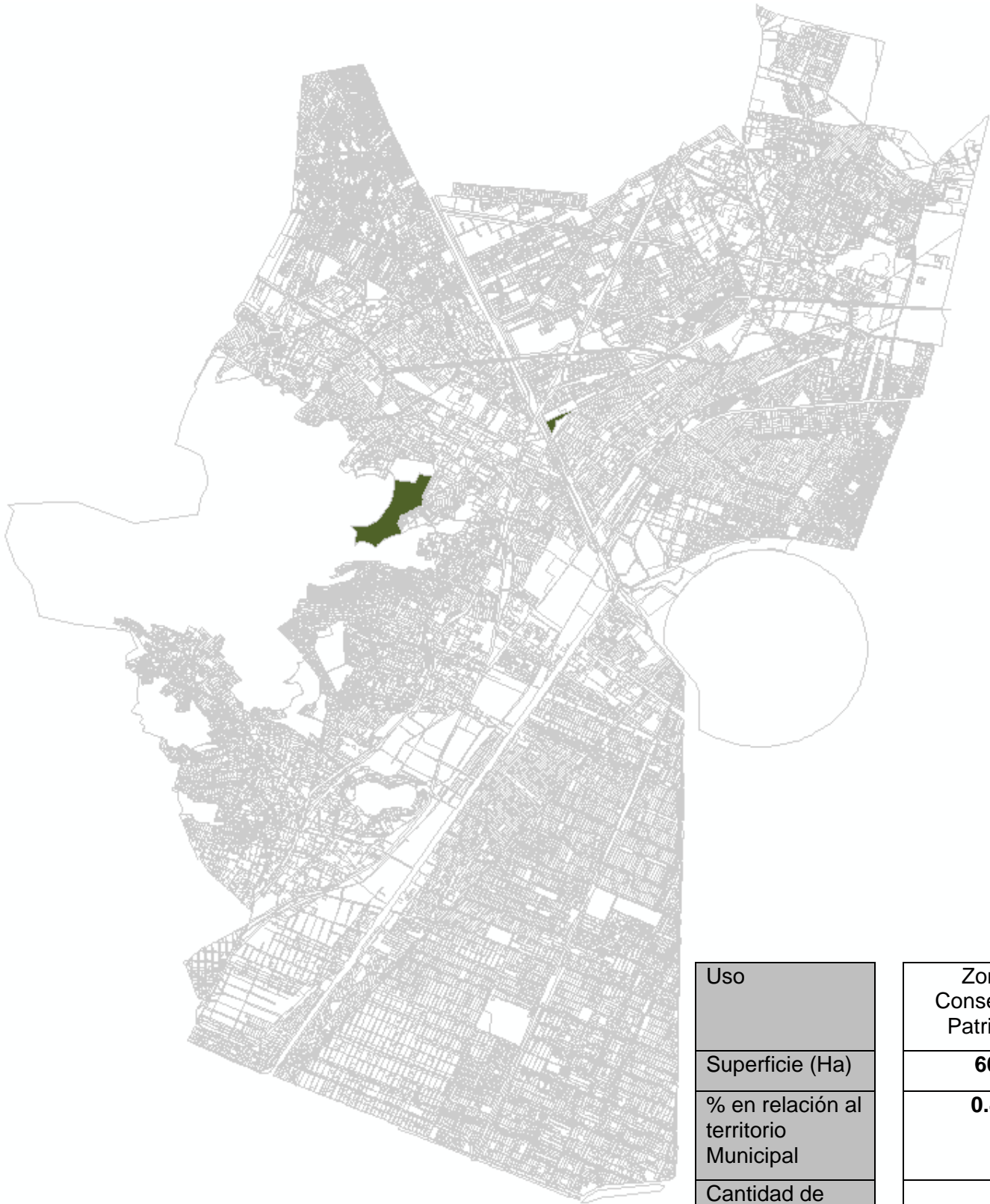
<b>Descripción</b>	Se localizan en zonas ejidales y comunales como el caso de Guadalupe Victoria y las inmediaciones del Cerro Chiconautla, entre otros; se dedican a la extracción de materiales pétreos.
--------------------	---

<b>Lineamiento ecológico</b>	Regular la actividad minera de acuerdo a la normatividad vigente
------------------------------	--

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Realizar una vigilancia dentro del sector minero a efecto de garantizar la correcta explotación de materiales y la correcta disposición de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener contacto y comunicación permanente con los integrantes del sector minero a efecto de que se vigile el cumplimiento normativo vigente.</li> <li>• Observar que los prestadores de servicios realicen las acciones de recolección, manejo y disposición final de residuos cumplan con la normatividad y legislación vigentes.</li> </ul>

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>MI01</b>	Las unidades de producción minera deberán cumplir con la normatividad vigente en la materia.
<b>MI02</b>	En la etapa de exploración y explotación de una mina, se deberán observar medidas de control para evitar afectaciones a las zonas aledañas, contando con el manifiesto de impacto ambiental autorizado.
<b>MI03</b>	Durante los trabajos de exploración y explotación minera, se deberán disponer adecuadamente los residuos sólidos generados.

## ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL



Uso	Zona de Conservación Patrimonial
Superficie (Ha)	<b>60.95</b>
% en relación al territorio Municipal	<b>0.43%</b>
Cantidad de polígonos	<b>2</b>

<b>UGA</b>	<b>15.- Zona de Conservación Patrimonial (ZCP)</b>	<b>Política:</b> Conservación y restauración
------------	--	--

<b>Descripción</b>	<p>Son los sitios con valor histórico delimitados por el INAH, que deben preservarse, mejorarse, conservarse y difundirse, con el fin de reforzar la identidad histórica – cultural del Municipio.</p> <p>Comprende las zonas arqueológicas de El Albarradón y la cabecera municipal; así como también varios polígonos de protección de los centros tradicionales de pueblos originales ( San Cristóbal, Santo Tomás Chiconautla, Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac, Santa Clara Coatitla, San Pedro Xalostoc y Guadalupe Victoria), los cuales contienen alto valor cultural e histórico.</p>
--------------------	--

<b>Lineamiento ecológico</b>	conservar y restaurar las zonas con valor histórico o cultural
------------------------------	--

<b>Estrategia</b>	<b>Acciones</b>
Preservar las zonas de conservación Patrimonial.	De acuerdo al inventario del INAH, realizar las acciones inherentes para evitar que se promuevan asentamientos humanos sobre los lugares en los que se considera existen vestigios históricos.

<b>Criterios de regulación ecológica</b>	
<b>ZCP01</b>	Atender disposiciones de entidades responsables de atender el patrimonio histórico y cultural nacional (INAH, Secretaría de Educación Pública, Fundaciones y Asociaciones).

## DIRECTORIO

### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2009-2012

#### C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**Dr. José Noé Gómora Colín**

**Primer Síndico Procurador**  
**Dr. Juan Adrián Ramírez García**

**Segundo Síndico Procurador**  
**Profr. Cinar Robledo Escobar**

**Tercer Síndico Procurador**  
**Ing. Germán Rufino Contreras  
Velázquez**

**Primer Regidor**  
**C. Bertha Maya Pineda**

**Segundo Regidor**  
**C. Norma Ponce Orozco**

**Tercer Regidor**  
**Profr. José Abimael Pérez Rodríguez**

**Cuarta Regidor**  
**Profra. Irma Esperanza García  
Valencia**

**Quinto Regidor**  
**C. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez**

**Sexto Regidor**  
**Lic. Brenda María Izontli Alvarado  
Sánchez**

**Séptimo Regidor**  
**Profr. Erasmo Elizalde Alva**

**Octavo Regidor**  
**Lic. María del Carmen León Martínez**

**Noveno Regidor**  
**Profra. Eva Urrutia Melgarejo**

**Décimo Regidor**  
**Lic. Mónica Belem Hernández Bennetz**

**Décimo Primer Regidor**  
**C. Carlos Augusto Vázquez González**

**Décimo Segundo**  
**C. Gil González Cerón**

**Décimo Tercer Regidor**  
**C. Isaías Peláez Soria**

**Décimo Cuarto**  
**Lic. Francisco A. Cabrera Hermosillo**

**Décimo Quinto Regidor**  
**Lic. Claudia García Flores**

**Décimo Sexto Regidor**  
**Lic. Efrén Martín Badillo Mendez**

**Décimo Séptimo Regidor**  
**C. Luís Rodrigo de León Sánchez**

**Décimo Octavo Regidor**  
**C. Máximo Flores Hernández**

**Décimo Noveno Regidor**  
**Lic. Antonio Trujillo Islas**